



Situación del  
*sistema de autonomía  
y atención a la*  
**DEPENDENCIA**  
en Andalucía

octubre  
2024

## **SITUACION DEL SISTEMA DE AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA (SAAD)**

### **1.- Gestión del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía (SAAD)**

- 1.1.- Datos de atención del Sistema. Evolución.
- 1.2. Lista de espera.
- 1.3.- Altas y bajas del sistema.
- 1.4.- Tiempo medio de Gestión de los expedientes.
- 1.5.- Prestaciones y volumen.

### **2.- Financiación del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía**

- 2.1. Financiación pública.
- 2.2. Financiación de los beneficiarios: Copago.

### **3.- Estructura de centros del sistema**

- 3.1.-Centros y plazas residenciales y centros día.
  - 3.1.1.- Servicios de atención residencial y centros de día y noche según titularidad.
  - 3.1.2.- Servicios de atención residencial y centros día/noche del SAAD.

### **4.- Datos del empleo en el Sistema Dependencia. Desglose y problemática laboral del Sistema de la Dependencia**

- 4.1.- Total empleo generado por el Sistema y Situación general de la contratación y desglose.
- 4.2.- Situación laboral de sistema de la dependencia
  - 4.2.1.- Situación del personal del servicio de ayuda a domicilio
  - 4.2.2. Unidades de estancia diurna y residencias de mayores y personas con discapacidad.
  - 4.2.3.- Servicios de la Junta de Andalucía.

### **5- Conclusiones**

### **6.- Propuestas**

## **7.- Anexos**

ANEXO N°1.- Ingresos por copago de la junta de Andalucía en sus centros propios.

ANEXO N°2.- Cuadros de copago de los servicios residenciales, de centros de día y noche, y del servicio de ayuda domicilio establecidos por la junta de Andalucía para 2024.

ANEXO N°3.- Ratios de personal en centros de atención residencial de mayores en Andalucía.

ANEXO N°4.- Ratios de personal en centros de atención residencial de personas con discapacidad.

ANEXO N° 5.- Datos provinciales

## INTRODUCCIÓN

El Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD) forma parte de los Servicios Sociales que, en un estado del bienestar, conforman el cuarto pilar de la protección social. Son los derechos más recientes los que están marcando la evolución de la asistencia social como ayudas graciables.

El SAAD se conformó como un sistema de derechos subjetivos y garantizados para proteger a las personas en situación de dependencia y para promover la autonomía personal, un Sistema Público basado en servicios gestionados desde el sector público y en el que las prestaciones económicas son transitorias y excepcionales, para cuando no exista la posibilidad de proveer los servicios desde el sistema público.

Este modelo, que se aprobó en el Parlamento en 2006, tiene como objetivo conformar un sistema de atención de alta calidad, con unos servicios profesionalizados para las personas que lo necesiten, y que tenga un nivel equivalente a otros servicios como los de salud.

Es un modelo profesionalizado que debe posibilitar que la atención a las personas recaiga sobre la sociedad en su conjunto, abriendo la posibilidad a que las mujeres, que han venido siendo las que han atendido a mayores, a personas con discapacidad, a menores, etc., tengan la posibilidad de desarrollar su vida profesional en igualdad de condiciones que los hombres, y poner un grano de arena en la corresponsabilidad de la atención a la familia.

Por otra parte, estas actividades de carácter reproductivo asignadas por las sociedades patriarcales a las mujeres, que no tenían una valoración económica y no formaban parte de la economía del Estado, con la conformación de estos servicios empiezan a visibilizarse y se convierten, incluso, en un sector productivo

importante que se conforma como un yacimiento de empleo que debe desarrollarse en todo el territorio actuando como elemento de cohesión social y territorial.

Estos objetivos, que estaban en el origen de esta Ley, se han venido modificando, unas veces desde el Estado y otras desde la Comunidades Autónomas, tratando de convertir la excepcionalidad en normalidad con una justificación basada en las opciones personales. Con dos modificaciones, el incremento de las prestaciones económicas vinculadas y de las ayudas económicas para trabajadoras informales, se evoluciona a un sistema más barato y de menor calidad, que tiene, además, graves consecuencias. Por un lado, la privatización a través de las prestaciones vinculadas, que va a generar desigualdad en función de la capacidad económica. Por otro lado, la vuelta a un modelo asistencialista que no genera empleo y que mantiene a las mujeres como cuidadoras, impidiendo su desarrollo profesional y dejándolas en la invisibilidad a cambio de una escasa ayuda. Esto es especialmente grave porque parece que esta podría ser la opción prioritaria en el medio rural.

Ante esta disyuntiva, es más necesario que nunca reivindicar un Sistema Público de Atención a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de gestión pública basado en servicios de calidad, que sirva para mejorar la calidad de vida de las personas para mantenerlas en su entorno el máximo tiempo posible, teniendo en cuenta sus necesidades y, en la medida de lo posible, sus deseos personales, un Sistema que desarrolle servicios en todo el territorio basado en un empleo profesional y de alta calidad, con condiciones laborales equivalentes a otros sectores productivos y con salarios dignos. Andalucía fue pionera en el desarrollo del Sistema desde su inicio, pero primero los recortes y después la falta de compromiso de los últimos gobiernos, han hecho que nos encontremos en una situación de gran deterioro y de baja credibilidad. Es

necesario retomar la iniciativa para impulsar de nuevo el Sistema con una visión social capaz de reconstruir un modelo de atención de calidad. Por ello desde CCOO elaboramos este informe, como paso inicial para reivindicar los cambios necesarios en el Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

## 1.- Gestión del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía (SAAD)

### 1.1.- Evolución del sistema de Atención a la dependencia

Andalucía es la Comunidad Autónoma con mayor población de España, a 31 de diciembre de 2023, según datos del IMSERSO, tenía una población de 8.500.187 personas, que representaba el 17.9% de la población de todo el país. La población de más de 65 años ha pasado de 1.495.393 personas en Diciembre de 2022 a 1.568.040 en marzo de 2024, lo que supone una subida del 5%. Es la Comunidad Autónoma con mayor proporción de población mayor de 65 (17,96%), y la segunda en mayores de 80 años (4.94%) por detrás de Cataluña. Si al importante porcentaje de población mayor de 65 años, que es potencial usuaria de servicios de atención a la dependencia, le añadimos las personas dependientes a causa de una discapacidad, nos encontramos, según datos del IMSERSO, con una población potencialmente dependiente en torno a 1.055.830 personas, el 16,28% del total del país.

En 2023 las solicitudes, que incluyen todos los expedientes abiertos o, dicho de otra forma, todas las personas que están en el sistema fueron **420.976**, 1645 menos que en la misma fecha de 2022 (cuadro nº1). Esto implica un descenso del 0.4%, y muestra una tendencia desde 2022 a disminuir el número de personas que hay en el sistema (Gráfico nº1). Esto es muy preocupante dado que el número de personas mayores crece en Andalucía, al igual que en el resto del Estado. De hecho, Andalucía es la única Comunidad Autónoma en la que bajan las solicitudes o, dicho de otra forma, el número de personas que hay en el Sistema.

**Cuadro 1**  
**Resumen de la evolución de los datos de gestión.**  
**Diciembre de 2022 - Agosto de 2024**

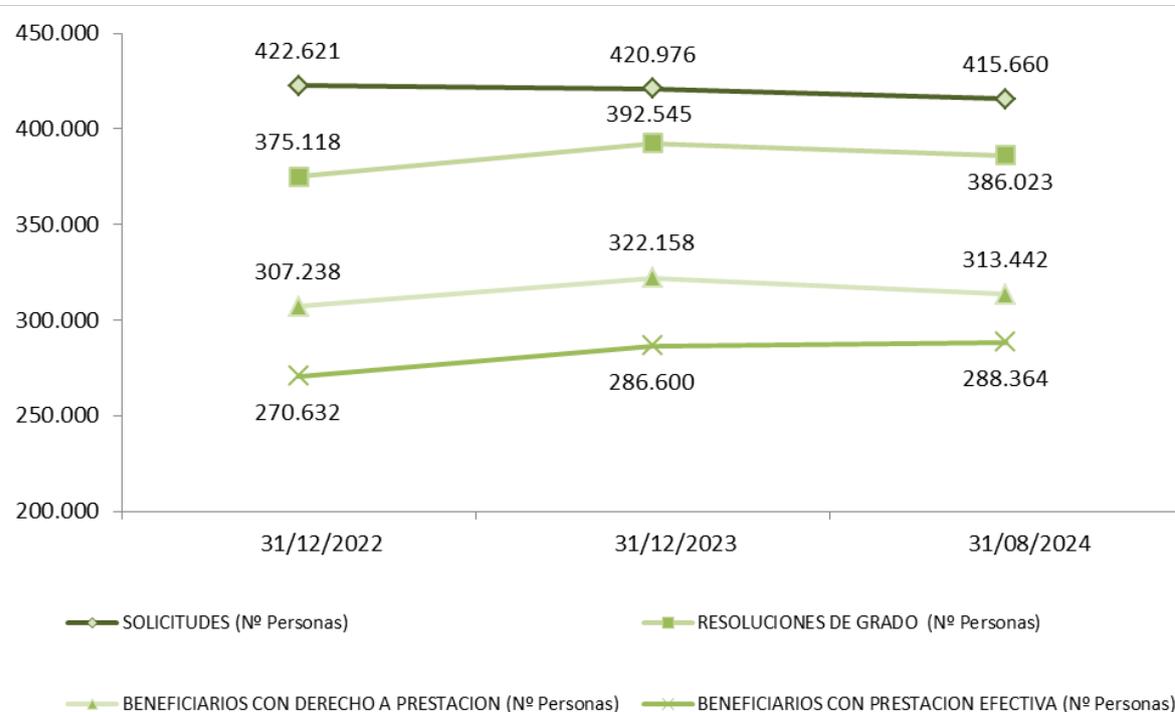
	31/12/2022	31/12/2023	31/08/2024	EVOLUCIÓN 22-23	EVOLUCIÓN 23-24	EVOLUCIÓN 22-24
<b>SOLICITUDES (Nº Personas)</b>	422.621	420.976	415.660	-1.645	-5.316	-6.961
<b>RESOLUCIONES DE GRADO (Nº Personas)</b>	375.118	392.545	386.023	17.427	-6.522	10.905
<b>BENEFICIARIOS CON DERECHO A PRESTACION (Nº Personas)</b>	307.238	322.158	313.442	14.920	-8.716	6.204
<b>BENEFICIARIOS CON PRESTACION EFECTIVA (Nº Personas)</b>	270.632	286.600	288.364	15.968	1.764	17.732
<b>LISTA ESPERA PERSONAS PENDIENTES RESOLUCION GRADO (Nº DE PERSONAS)</b>	47.503	28.431	29.637	-19.072	1.206	-17.866
<b>LISTA DE ESPERA BENEFICIARIOS PENDIENTES DE PRESTACION EFECTIVA (Nº DE PERSONAS)</b>	37.163	35.558	25.078	-1.605	-10.480	-12.085
<b>LISTA DE ESPERA TOTAL (Nº PERSONAS)</b>	84.666	64.606	54.715	-20.060	-9.891	-29.951
<b>TIEMPO MEDIO DE GESTION EXPEDIENTES (Nº DIAS)</b>	544	557	603	13	46	59

*Fuente: Elaboración propia con datos SISAAD*

En 2023 (cuadro n.º 1) se **reconoció el derecho a prestación a 322.158 personas**, 14.920 más que un año antes. Sin embargo, en los primeros ocho meses de 2024 hay una caída de 8.716 que está relacionada con la ralentización del sistema y quizás, también, con las consecuencias de la reforma del procedimiento<sup>1</sup> de reconocimiento de la situación de dependencia y de las prestaciones, aunque al finalizar marzo solo llevaba 15 días en vigor. Habrá que hacer un seguimiento sobre esto a lo largo de este año.

<sup>1</sup> El cambio del procedimiento recogido en el "Decreto-Ley 3/2024 de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía" que unifica las dos resoluciones la de grado y la de PIA, que hará que estadísticamente vayan desapareciendo las personas beneficiarias con derecho a prestación.

**Gráfico 1**  
**Evolución datos de gestión del SAAD**



*Fuente: Elaboración propia con datos SISAAD*

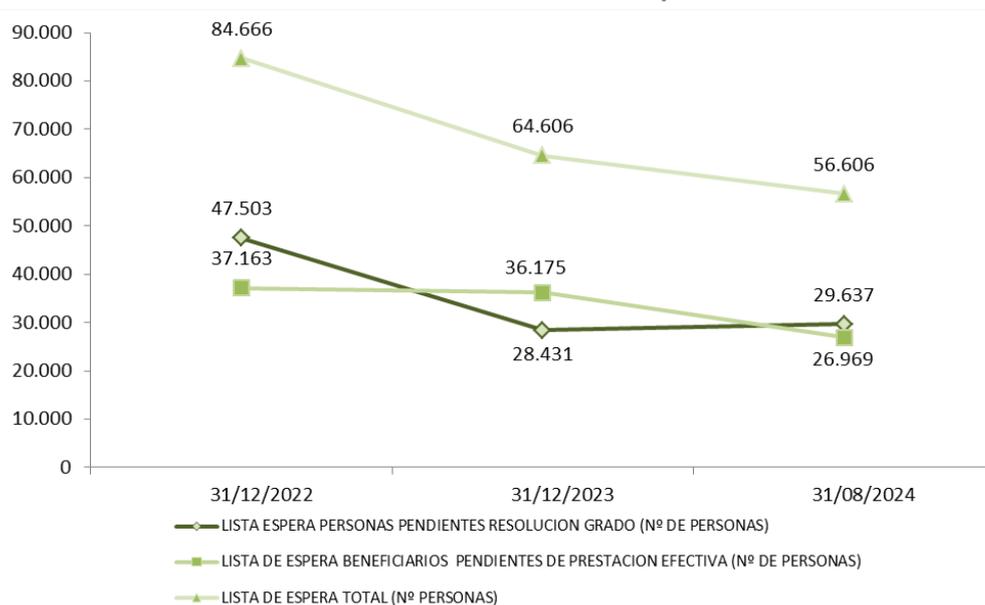
En cuanto a las personas beneficiarias con prestación efectiva crecen en 2023 un 5'9% (cuadro nº1 y gráfico nº1), pero se observa que el crecimiento en 2024 se ha ralentizado, siendo la media de incremento mensual de personas con prestación efectiva en 2024 de 147 personas, mientras que durante 2023 la cifra de personas con prestación efectiva aumentaron de media cada mes en 1.330.

## 1.2.- Lista de espera

El procedimiento para la obtención de una prestación tiene dos resoluciones: la primera, para determinar si la persona tiene algún grado de dependencia y por tanto tienen derecho a prestación, y la segunda, que es para determinar qué prestaciones se le conceden: es lo que se denomina Plan Individual de Atención (en adelante, PIA). Esto supone que hay una lista de espera para la determinación del grado de dependencia y una segunda lista para la determinación del PIA.

Además de estas, hay otra lista de espera que refleja el tiempo que hay entre que las personas tienen la resolución del PIA y que acceden de forma efectiva a la prestación o prestaciones. Esta situación va a cambiar con la entrada en vigor del nuevo procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia recogido en el *Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía*, que entró en vigor el día 17 de marzo de 2024. A partir de ese día ya solo habrá una resolución, por lo que se genera una nueva lista de espera que incluirá las dos listas anteriores (de resolución de grado y de resolución de PIA).

**Gráfico 2**  
**Evolución de las listas de espera**



*Fuente: Elaboración propia con datos SISAAD*

El **plazo máximo** establecido en la Ley para resolver la resolución de grado y la resolución de la prestación es de **un total de seis meses**. Observando en el

cuadro nº1 el tiempo medio de gestión de expedientes, vemos que en Andalucía **se está produciendo un grave incumplimiento de la Ley.**

#### **a) Lista de espera para la obtención de la resolución de grado**

La lista de espera para resolución de grado en diciembre de 2022 en Andalucía fue de 47.503 personas (Cuadro nº1). Un año después, había 28.431 personas pendientes de resolución de grado, es decir, hubo un importante bajada de la lista de espera. Sin embargo, en los primeros ocho meses del año 2024 esta tendencia a la reducción cambia y vuelve a subir la lista de espera (Gráfico 2).

Por tanto, en el año 2023 hay un descenso del 40% (19.072 personas) en la lista de espera, pero durante los primeros ocho meses de 2024 la lista sube en 1.206 personas.

En parte, la reducción de 2023 se debe a la bajada de las nuevas solicitudes (cuadro nº2) y a la bajada del número de resoluciones de personas beneficiarias con derecho a prestación en 8.982 (cuadro nº1).

#### **b) Lista de espera de personas beneficiarias pendientes de resolución efectiva**

En este caso, en 2023 hay una reducción mínima de la lista de espera de 1.605 personas, reducción que se debe a la bajada de las altas nuevas y a los fallecimientos. Sin embargo, sí se observa una bajada importante, de 10.480 personas, hasta agosto de 2024 (Cuadro 1, Gráfico 2). Esto probablemente se debe a que se ha priorizado la elaboración de PIA y la reducción del tiempo de espera para obtener la prestación efectiva.

### c) La lista de espera total (Cuadro 1, Gráfico 2)

En resumen, la lista de espera total en 2022 era de 84.666 personas y un año después 64.606 (cuadro nº1, gráfico 2). La bajada durante el año 2023 se cifra en un 23,6%, que es bastante. La tendencia se mantiene hasta agosto de 2024, pero a costa de una bajada importante de las altas nuevas en el año 2023 (cuadro nº2) que han sido de 25.392, a lo que hay añadir las bajas del sistema. Es decir, desde hace más de un año salen más personas de las que entran en el sistema.

Por último, un dato para tener en cuenta es el hecho de que la mayor parte de las personas que forman parte de las todas las listas de espera son personas que llevan más de 6 meses esperando en cada una de ellas. Para CCOO de Andalucía, esta es una muestra más de la necesidad de reforzar el personal, tanto trabajador social como administrativo, dedicado a estas funciones, así como la urgente ampliación de plazas públicas para acabar con las listas de espera y disponer de suficientes plazas para las futuras personas beneficiarias.

### 1.3.- Altas y Bajas del Sistema

Una de las cuestiones importantes en la gestión y evolución del Sistema son las altas nuevas y las bajas que se producen (cuadro nº2, gráfico 3). El cuadro refleja los datos acumulados de los años 2022, 2023 y el primer trimestre de 2024, es decir el total de altas y bajas en cada periodo considerado.

**Cuadro 2**  
Evolución de altas y bajas entre 2022 y agosto de 2024

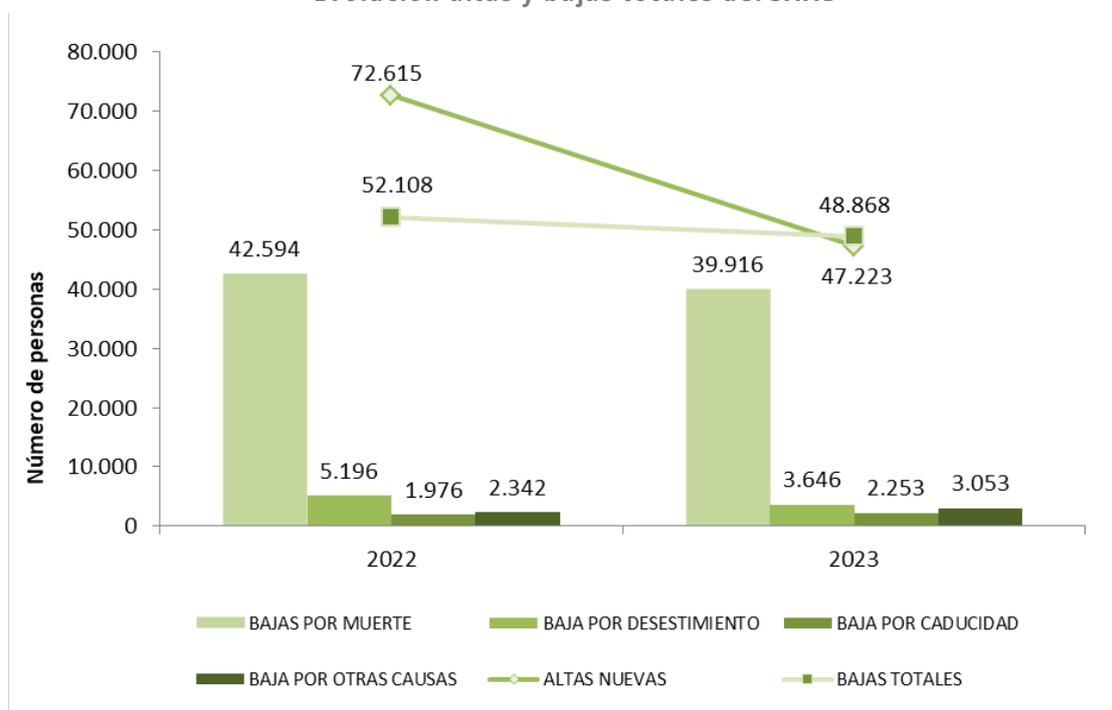
ALTAS Y BAJAS SEGÚN MOMENTO PROCESAL		TOTAL 2022	TOTAL 2023	DIFERENCIA 2023-2022	ENERO-AGOSTO 2024
SOLICITUDES (1)	ALTAS NUEVAS	72.615	47.223	-25.392	25.711
	BAJAS TOTALES	52.108	48.868	-3.240	31.027
	BAJA MUERTES	42.594	39.916	-2.678	25.726
	BAJA DESESTIMIENTO	5.196	3.646	-1.550	2.894
	BAJA CADUCIDAD	1.976	2.253	277	1.205
	BAJA OTROS	2.342	3.053	711	1.202
RESOLUCION GRADO	ALTAS NUEVAS	57.707	57.962	255	21.642
	BAJAS TOTALES	44.791	40.535	-4.256	28.164
	BAJA MUERTES	37.391	34.248	-3.143	24.041
	BAJA DESESTIMIENTO	4.749	3.219	-1.530	2.589
	BAJA CADUCIDAD	657	620	-37	471
	BAJA OTROS	1.994	2.448	454	1.063
RESOLUCION PIA	ALTAS NUEVAS	48.149	48.007	-142	24.711
	BAJAS TOTALES	34.744	32.051	-2.693	22.948
	BAJA MUERTES	30.580	27.941	-2.639	20.515
	BAJA DESESTIMIENTO	1.740	1.481	-259	1.349
	BAJA CADUCIDAD	1	28	27	1
	BAJA OTROS	2.423	2.601	178	1.083

(1) Las solicitudes representan el número total de personas que están registradas en el sistema

Fuente: Elaboración propia con datos SISAAD

Las **altas de nuevas solicitudes**, es decir, las personas que entran en el sistema (cuadro n° 2), en general nuevas solicitudes, han caído casi un 35% durante 2023. Esta importante caída se reafirma durante los primeros ocho meses de 2024 con una media de altas nuevas por mes de 3.213 personas, 722 personas menos que la media mensual del año 2023. Es necesario hacer un seguimiento a lo largo de 2024 para ver la evolución anual.

**Gráfico 3**  
Evolución altas y bajas totales del SAAD



Fuente: Elaboración propia con datos SISAAD

Este es un problema importante es necesario conocer las causas de esta bajada en las solicitudes, que pueden estar relacionadas con los cambios efectuados en la forma de presentar las solicitudes y con los cambios introducidos en el procedimiento de reconocimiento, que priman la solicitud telemática, y que exigen que sean las personas solicitantes las que aporten el informe médico, que anteriormente se pedía de oficio. Es decir, se introduce un trámite más para la solicitud de la prestación, por la incapacidad de la propia Junta de Andalucía de tener una administración con bases de datos y sistemas de gestión interoperativos.

Desde CCOO de Andalucía consideramos imprescindible la interoperabilidad, al menos, entre el Sistema de dependencia y el Servicio Andaluz de Salud, para agilizar la realización de estos trámites, más aun teniendo en cuenta la especial vulnerabilidad de las personas beneficiarias y potenciales beneficiarias del sistema de dependencia.

En las **altas nuevas de resolución de grado** hay un ligero incremento en 2023 con una media mensual de 4830 resoluciones. Este número cae drásticamente en el primer trimestre de 2024, aunque esto puede ser por efecto del cambio de procedimiento al que nos referíamos anteriormente (Cuadro nº2).

Sin embargo, en cuanto a las **altas nuevas de resoluciones de PIA** (Cuadro nº2), observamos una ligera caída en 2023, ya que la media mensual fue de 4000 resoluciones/mes. La caída se mantiene, e incluso se hace más acusada, en los primeros ocho meses de 2024, con una media mensual de 3.291 resoluciones, que supone una caída de más 700 resoluciones mes en este trimestre.

Pasando al análisis de **las bajas**, las diversas razones por las que una persona causa baja en el sistema son: traslado, fin de prestación, caducidad, desistimiento/renuncia, fallecimiento y otros. Las tres más preocupantes para CCOO de Andalucía son el desistimiento, por tratarse de personas que renuncian a la prestación, el fallecimiento, sobre todo las personas que mueren esperando las prestaciones, y en tercer lugar, las bajas por caducidad, que son aquellas que se producen cuando, debido a que no se ha presentado algún documento necesario para la tramitación, se ha realizado un requerimiento a la persona solicitante y este no es respondido, normalmente por imposibilidad de localizar a la persona usuaria. Sería conveniente analizar los motivos por los que no se puede localizar a las personas solicitantes, si éstas proceden de zonas en riesgo de exclusión social, o si son personas que no tienen acceso a medios digitales y dependen de terceras personas para las gestiones.

En resumen, en número absoluto hay menos bajas totales, menos bajas por muerte y menos por desistimiento entre el 2022 y 2023 y en todos los momentos procesales. Pero en términos relativos las bajas de solicitudes por fallecimiento se mantienen en torno al 81,7%, en el caso del desistimiento oscilan entre el 8 y el

10%, y, por último en el caso de las bajas por caducidad en el conjunto del sistema suben en torno al 5%.

Pero si analizamos las bajas de personas con resolución de grado y de resolución de PIA, en términos relativos el porcentaje de fallecimientos sobre el total de bajas sube, oscilando entre el 83 y el 88%.

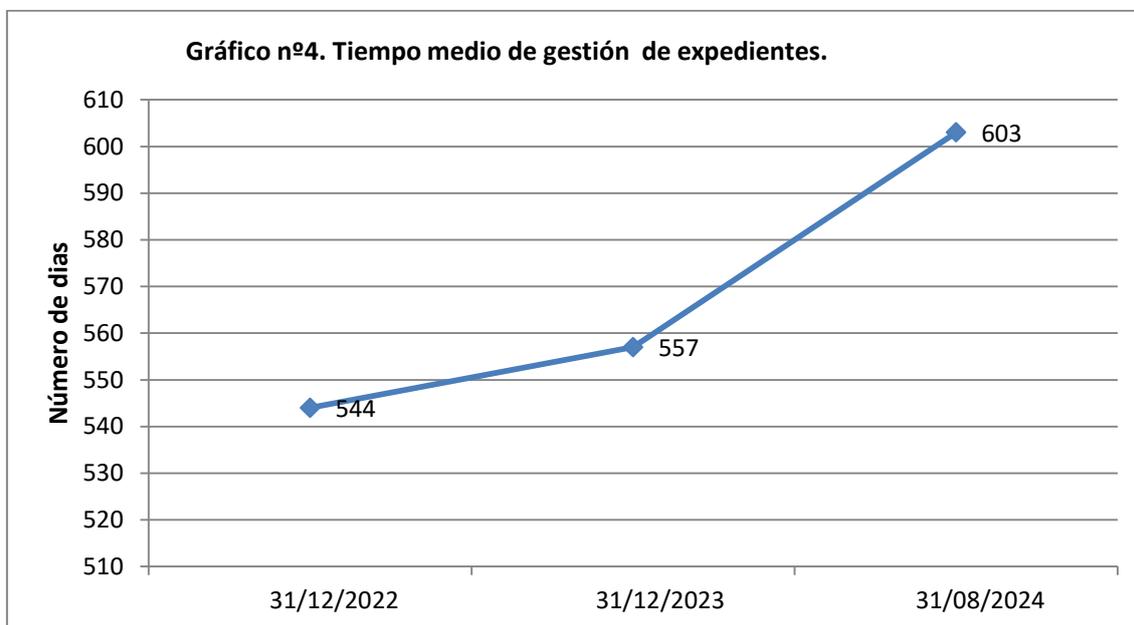
Por último, hay que señalar que sigue siendo muy preocupante el número de personas que fallecen antes de tener resolución de PIA. En 2022 fueron 12.041 personas y 11.975 en 2023. Es decir que **mueren 33 personas al día antes de tener la resolución de PIA.**

#### **1.4.-Tiempo medio de Gestión de los expedientes**

A 31 de diciembre de 2023 (cuadro nº1), el tiempo que las personas tienen que esperar desde la solicitud a la resolución de la prestación, es decir del PIA, es de **557 días**, 13 días más que en diciembre de 2022. Esto significa que, en un año, el tiempo de gestión de los expedientes no solo no se ha reducido, sino que se ha incrementado. Se observa una tendencia a incrementar el número de días que se corrobora con el dato a **31 de Agosto de 2024 con 603 días espera** con un incremento de 46 días en ocho meses (Grafico nº4), pasando a ser la Comunidad Autónoma con más días de espera.

El tiempo medio de Gestión supera el año y medio acercándose a los dos años, **duplicando el tiempo máximo que permite la Ley para la obtención de la prestación efectiva que son 180 días.** Esto nos sitúa como la última CA, superando en 272 días a la media del Estado.

**Gráfico 4**  
Tiempo medio de gestión de expedientes



*Fuente: Elaboración propia con datos SISAAD*

Desde CCOO estimamos que esta situación se debe, principalmente, a la falta de interés político para reforzar los recursos humanos y de gestión de los servicios de valoración y PIA, a lo que se añade la falta de plazas en algunos de los servicios, como por ejemplo la residencias de mayores y de personas con discapacidad. Necesariamente hay que relacionar la falta de plazas públicas con el cambio del Concierto de plazas que ha eliminado el pago por reserva. Esto ha supuesto que muchas empresas, cuando llega el momento de asignar las plazas, las tienen ocupadas a pesar de haber optado al concierto social y haberlas obtenido. En definitiva, se da un control del gasto mal entendido, con el que **se está cercenando un derecho subjetivo y garantizado que reconoce la ley.**

#### 1.5.- Prestaciones: volumen y calidad

Según los datos de IMSERSO, el 31 de diciembre de 2023 había 421.261 prestaciones en vigor en Andalucía, que suponen el 22.1% del total de

prestaciones del país. A continuación presentamos los datos por prestación, su evolución (cuadro nº3) y un breve análisis de cada tipo de prestación:

**Cuadro 3**  
**Evolución en Andalucía de las prestaciones reconocidas en el sistema de dependencia. Diciembre 2022 - Agosto 2024**

FECHA	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2023	AGOSTO 2024	DIFERENCIA Diciembre 2023/ Diciembre 2022	% INCREMENTO DICIEMBRE 2023/diciembre 2022
<b>Servicio Atención Residencial SAR</b>	26.906	28.704	28.868	1.798	6,68
<b>Centro de día-noche</b>	14.111	14.657	14.738	546	3,87
<b>Servicio Ayuda a Domicilio SAD</b>	145.766	155.969	156.095	10.203	7,00
<b>Promoción Autonomía</b>	804	665	614	-139	-17,29
<b>Teleasistencia</b>	120.974	133.935	135.595	12.961	10,71
<b>Prestación vinculada</b>	4.286	4.940	5.181	654	15,26
<b>Prestación Asistente personal</b>	12	11	12	-1	-8,33
<b>Prestación económica entorno familiar</b>	77.554	82.380	85.092	4.826	6,22
<b>Total Prestaciones</b>	<b>390.413</b>	<b>421.261</b>	<b>426.195</b>	<b>30.848</b>	<b>7,90</b>

*Fuente: Elaboración propia con datos SISAAD*

Como se observa en el cuadro, el Sistema en Andalucía tiene tres prestaciones principales que son: la ayuda a domicilio (SAD), la teleasistencia y la prestación económica para cuidados en el entorno familiar.

Las tendencias en la evolución de las prestaciones que se observa en el cuadro nº3 suponen un incremento por encima de la media de la teleasistencia y las prestaciones vinculadas que, en Andalucía, son sobre todo para centros residenciales, mientras que el SAD, el SAR (Servicio de Atención Residencial) y las

prestaciones de cuidados en el entorno familiar están ligeramente por debajo de la media. Sin embargo, caen de forma ostensible las prestaciones de prevención y promoción de la autonomía que entendemos debería tener más desarrollo en Andalucía, por las personas a las que atiende, muchas de ellas menores. Por último, caen las prestaciones de asistencia personal, aunque esta prestación prácticamente no está desarrollada en Andalucía.

#### a) Teleasistencia

Esta es la segunda prestación (cuadro nº3) más concedida en Andalucía: a 31 de diciembre de 2023 había en nuestra comunidad **133.935 prestaciones** de teleasistencia en vigor, un **31.8% del total de las prestaciones vigentes en Andalucía**. Del total de prestaciones de teleasistencia reconocidas, un 5.42% de las personas beneficiarias tienen esta prestación como la única reconocida, la mayor parte de ellos (83.3%), personas con un grado I reconocido. **No obstante, nos resulta preocupante que 370 personas con grado III y 758 personas con grado II sólo cuenten con esta prestación**. A partir de la aprobación del Real Decreto 675/2023, de 18 de julio la teleasistencia ha pasado a ser complementaria otra vez, por lo **que si se prescribe como prestación única no recibirá la financiación estatal por el Mínimo Garantizado**.

#### b) Servicio de Ayuda a Domicilio

Supone la prestación más frecuente (cuadro nº3) en nuestra comunidad, ya que, a 31 de diciembre de 2023, había en Andalucía **155.969 prestaciones SAD en vigor**, que supusieron un **37% del total de prestaciones vigentes en Andalucía**. Un 45% se han concedido a beneficiarios con un grado II de dependencia. Del total de prestaciones de ayuda a domicilio, **en un 27.4% de los casos es la única prestación que la persona beneficiaria tiene reconocida**. Especialmente grave es el hecho de que el 27.4% de las personas con grado III de dependencia reconocido sólo tienen esta prestación.

En cuanto a la **intensidad del servicio (nº horas/semana) y grado**, en 2022 se modificaron los intervalos de número de horas de atención SAD por cada grado quedando en:

- Grado I: 20-37 horas.
- Grado II: 38 a 64 horas
- Grado III: 65 a 94 horas.

Sin embargo, en Andalucía la media de horas por grado en Diciembre de 2023 son:

- Media horas/ semanales grado I: 11,4
- Media horas/semanales grado II: 41,2
- Media de hora/semanales grado III: 63,1

**No se cumplen los mínimos marcados ni en las prestaciones de grado I ni en la de grado III**, aunque la mayor diferencia se da en la intensidad de las prestaciones de grado I. En el grado II sí se llega a cumplir, en términos de media, el mínimo de horas establecidas, si bien por muy poco. Creemos que esto esconde un elevado número de personas cuya prestación no se ha adaptado al nuevo mínimo y no llegan a este.

En las nuevas solicitudes hay obligación de cumplir con el nuevo mínimo de horas pero en las prestaciones previas a la reforma, que tendrían que solicitar la revisión de PIA, no parece que desde la ASSDA se tenga intención de aplicar de forma ágil el incremento de la intensidad para llegar, al menos, a los mínimos. **Desde CCOO de Andalucía insistimos en reclamar que el aumento de la intensidad del SAD se realice de oficio para todas las personas beneficiarias.**

Para CCOO de Andalucía, el incremento del número de horas atención no sólo supone una mejora en la calidad de la atención del servicio, sino que también

puede representar una mejora en las condiciones de las personas trabajadoras en cuanto a su jornada laboral, y en el aumento del empleo.

#### **c) Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia**

A 31 de diciembre de 2023 había en Andalucía 665 **prestaciones para promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia en vigor**, que suponen un **0.16% del total de prestaciones vigentes en Andalucía**. Es la prestación que menos uso tiene en nuestra comunidad autónoma.

#### **d) Centros de día y de noche**

A 31 de diciembre de 2023 en Andalucía estas prestaciones representaban el 3.5% de las prestaciones concedidas. De todas estas prestaciones, para un 40.8% eran la única prestación concedida a la persona beneficiaria, y un 35% de las personas beneficiarias con grado III sólo cuentan con esta prestación.

#### **e) Servicios de atención residencial**

A 31 de diciembre de 2023 había en Andalucía 28.704 prestaciones de atención residencial, un 6.81% del total de las prestaciones existentes en nuestra comunidad autónoma. Hemos detectado problemas de falta de plazas de residencias en algunas provincias, como Granada, a pesar de tener comprometidas plazas en los conciertos sociales a los que algunas empresas renuncian. El principal problema es la falta de plazas de titularidad y gestión directa. (Ver apartado 2.1. Plazas del sistema)

#### **f) Prestaciones económicas SAAD**

Desde 2023 se han establecido, por primera vez, unos importes mínimos para cada prestación, que se detallan en el cuadro N.º 4.

## CUADRO N°4

## Cuantía de las prestaciones económicas SAAD

CUANTIAS MÁXIMAS PRESTACIONES ECONÓMICAS SAAD €/MES			
GRADO	PRESTACION ECONÓMICA VINCULADA	PRESTACION ECONOMICA ASISTENCIA PERSONAL	PRESTACION ECONOMICA CUIDADOS ENTORNO FAMILIAR
GRADO III	747,25	747,25	455,4
GRADO II	445,3	747,25	315,9
GRADO I	313,5	313,5	180

CUANTIAS MÍNIMAS PRESTACIONES ECONÓMICAS SAAD €/MES			
GRADO	PRESTACION ECONÓMICA VINCULADA	PRESTACION ECONOMICA ASISTENCIA PERSONAL	PRESTACION ECONOMICA CUIDADOS ENTORNO FAMILIAR
GRADO III	200	200	200
GRADO II	150	150	150
GRADO I	100	100	100

Fuente: Elaboración propia.

#### f.1) Prestación Económica Vinculada al Servicio

El 31 de diciembre de 2023 había en Andalucía 4940 prestaciones vinculadas al servicio, un 95% de las cuales estaban destinadas al abono del servicio de atención residencia. El restante 5% se destinó al abono de centros de día/noche. En este caso se han incrementado los importes establecidos desde el mes de agosto de 2022.

A diferencia de lo que ocurre en otras comunidades, **en Andalucía, afortunadamente, aún es minoritario el uso de las prestaciones económicas vinculadas al servicio (1.17% del total de las prestaciones)**. El peligro de fomentar las prestaciones vinculadas es que se debilita el Sistema de Gestión pública y se genera una segregación en función de la capacidad económica, que deriva hacia un sistema con dos vías: una para personas con bajos recursos y otra para personas de altos recursos.

Desde CCOO de Andalucía **insistimos en la importancia de la prestación directa** como garantía de la calidad en el servicio y en el empleo que de él se deriva, por encima de las prestaciones económicas vinculadas al servicio.

#### **f.2) Prestación Económica para Asistencia Personal (cuadro nº4)**

Igualmente, esta prestación económica es minoritaria en Andalucía, pues sólo 11 prestaciones de este tipo estaban vigentes a 31 de diciembre de 2023. De ellas, 7, el 72.7% se reconocieron a personas con un grado III de dependencia. El resto de prestaciones se han concedido a personas con un grado II de dependencia. Respecto a las cuantías de estas prestaciones, en las de grado III se aproximan los importes máximos establecidos. Sin embargo, en las prestaciones de grado II las cuantías no llegan al importe mínimo.

#### **f.3) Prestación Económica para cuidados en el entorno familiar (cuadro nº4)**

Del total de las prestaciones existentes a 31 de diciembre de 2023, **el 19.6% fueron prestaciones económicas para el cuidado en el entorno familiar**. Se trata de la tercera prestación más frecuentemente reconocida en nuestra comunidad, tras el SAD y la Teleasistencia. Aproximadamente en un 80% de los casos es la única prestación reconocida a la persona solicitante. Es llamativo que **un 80% de las personas con grado III reconocido sólo disponga de este tipo de prestación**.

Esto es más grave aun teniendo en cuenta que las cuantías de estas prestaciones no suelen llegar al máximo regulado. Las prestaciones medias en Andalucía por grado son:

- Grado I: 150,6 €/mes
- Grado II: 270,9€/mes
- Grado III: 399,8€/mes

**En resumen, desde CCOO de Andalucía insistimos en la concesión de prestaciones de servicio directas, como garantía de la calidad del servicio y del empleo generado, frente a las prestaciones económicas vinculadas, que la ley de atención a la dependencia recoge como provisionales para garantizar la cobertura de los servicios cuando no hay suficientes servicios de gestión directa (públicos o concertados), el problema es que la excepción se pretende convertir en norma.**

## **2.- Financiación del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.**

### **2.1.- Financiación Pública.**

La financiación recibida por Andalucía desde que se puso en marcha el Sistema se refleja en el cuadro nº5.

En 2022 la financiación del estado fue de 569.695.139.15€ por nivel mínimo y por nivel acordado. El Estado aportó a la financiación del Sistema el 33% y la Junta de Andalucía el 67%. En estas cantidades no se incluye la parte de financiación que aportan las personas beneficiarias a través del copago.

Aún no conocemos el Gasto Certificado en Andalucía en 2023 por lo que todavía no se puede saber qué parte de la financiación ha aportado cada administración, aunque el Estado ya ha transferido a Andalucía más de 729 millones, lo que implica un incremento de 159 millones de euros con respecto a 2022. Sin embargo, la Junta de Andalucía viene disminuyendo las partidas para la financiación del Sistema. La financiación del Estado en 2023 ha sido del 37,74% del Sistema, solo por detrás de Galicia que tiene el 40,69%, y muy por delante de Cataluña con el 23% o el País Vasco con el 16% de cofinanciación del Estado.

En cuanto al Nivel Acordado en 2023, tuvo un presupuesto total del Estado de más de 783,19 millones de € de los que a Andalucía se le asignaron más de 172,141 millones €, siendo la Comunidad Autónoma que más dinero recibe, en porcentaje recibió el 21,98% de esta partida presupuestaria (Cuadro nº5).

Aun habiendo incrementado el Estado en los últimos años la financiación en una cantidad significativa, le queda todavía incrementar el esfuerzo presupuestario para equilibrar la financiación entre Comunidades Autónomas y el Estado. Si bien en el caso de Andalucía la situación está casi equilibrada, ya que el copago por parte de las personas beneficiarias esta en torno al 20% y la financiación de la Junta de Andalucía no ha dejado de disminuir en los últimos años.

#### CUADRO Nº5.

##### Créditos financiación SAAD Andalucía 2007-2023.

LEY DE LA DEPENDENCIA							GASTO CERTIFICADO EN DEPENDENCIA <sup>(1)</sup>
CRÉDITOS DE LA AGE ASIGNADOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA							
AÑO	NIVEL MÍNIMO	NIVEL ACORDADO			NIVEL MÍNIMO + NIVEL ACORDADO		
	IMPORTE ABONADO	CUANTÍA A REPARTIR	CUANTÍA ASIGNADA	ÍNDICE DE DISTRIBUCIÓN RESULTANTE	IMPORTE ABONADO	% sobre el gasto dependencia	
2024 hasta junio	298.875.643,45 €	783.197.420 €	142.592.485,66 €	18,21%	441.468.129,11 €	-	-
2023	557.101.144,38 €	783.197.420 €	172.141.539,81 €	21,98%	729.242.684,19 €	37,74%	1.932.271.119,95 €
2022	480.022.999,60 €	483.197.420 €	89.672.140,15 €	18,56%	569.695.139,75 €	33,13%	1.719.659.364,58 €
2021	341.478.861,60 €	283.197.420 €	53.427.263,86 €	18,87%	394.906.125,46 €	24,74%	1.596.543.790,21 €
2020	272.970.380,93 €	-	-	-	272.970.380,93 €	19,69%	1.386.006.497,59 €
2019	260.607.408,63 €	-	-	-	260.607.408,63 €	19,22%	1.356.047.960,00 €
2018	248.034.345,64 €	-	-	-	248.034.345,64 €	19,67%	1.260.757.868,00 €
2017	230.435.444,24 €	-	-	-	230.435.444,24 €	19,79%	1.164.490.226,00 €
2016	232.933.455,69 €	-	-	-	232.933.455,69 €	19,97%	1.166.560.518,00 €
2015	241.627.717,24 €	-	-	-	241.627.717,24 €	21,34%	1.132.320.071,00 €
2014	251.935.010,89 €	-	-	-	251.935.010,89 €	22,51%	1.119.441.268,00 €
2013	273.954.583,87 €	-	-	-	273.954.583,87 €	22,85%	1.198.800.678,00 €
2012	334.939.642,13 €	-	-	-	334.939.642,13 €	25,47%	1.314.823.935,00 €
2011	357.196.445,36 €	283.197.420 €	70.679.673,00 €	24,96%	427.876.118,36 €	-	-
2010	375.095.136,05 €	283.197.420 €	61.329.121,00 €	21,66%	436.424.257,05 €	-	-
2009	334.853.467,18 €	283.197.420 €	55.912.452,00 €	19,74%	390.765.919,18 €	-	-
2008	182.702.821,46 €	241.019.460 €	42.207.117,00 €	17,51%	224.909.938,46 €	-	-
2007	33.544.119,56 €	220.000.000 €	36.246.571,00 €	16,48%	69.790.690,56 €	-	-
<b>TOTALES:</b>	<b>5.308.308.627,90 €</b>		<b>724.208.363,48 €</b>		<b>6.032.516.991,38 €</b>		<b>16.347.723.296,33 €</b>

Estas cantidades no coinciden con las publicadas en el BOE del 6 de junio de 2023 en aplicación de la cláusula sexta de los convenios suscritos.

<sup>(1)</sup> El certificado anual del gasto en dependencia de las CCAA se recoge desde el año 2012, según lo establecido en el Real Decreto 1050/2013, y se remite por las CCAA una vez finalizado el ejercicio.

Fuente: Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)

La subida media del Nivel Mínimo de Protección (pago del Estado por cada persona atendida) entre 2020 y 2023 ha sido del 52.53% (cuadro nº6). Por este concepto la C.A. de Andalucía recibió en 2022 más de 480 millones del Estado (ver cuadro nº5). Sobre esta vía de financiación hay que hacer notar que cuantas más personas se atiende más alta es esta partida.

**CUADRO N°6**  
**Evolución nivel mínimo de protección SAAD**

GRADO DE DEPENDENCIA	NIVEL MINIMO PROTECCION 2020 €/MES	NIVEL MINIMO PROTECCION 2021 €/MES	NIVEL MINIMO PROTECCION 2022 €/MES	NIVEL MINIMO PROTECCION 2023 €/MES	INCREMENTO NIVEL MINIMO GARANTIZADO 2020/2023 €/MES	% INCREMENTO NIVEL MINIMO GARANTIZADO 2020/2023
GRADO III GRAN DEPENDENCIA	190,13	235	250	290	99,87	52,53
GRADO II DEPENDENCIA SEVERA	84,49	94	125	130	45,51	53,86
GRADO I DEPENDENCIA MODERADA	47,38	60	67	76	28,62	60,41

Si comparamos, el porcentaje del aumento el nivel mínimo garantizado entre 2020 y 2023 con del aumento de los precios/plaza de los servicios de atención a la dependencia, vemos que las subidas de los precios son muy inferiores, por lo que creemos que existe margen suficiente para incrementar los precios.

**CUADRO N°7**

% de incremento del nivel mínimo garantizado y el coste de las prestaciones\*.

Porcentaje de incremento.	2020	2021	2022	2023
Incremento nivel mínimo garantizado	4,74	25,10	40,57	16,06
Incremento precio/plaza mayores	0,8	2,6	5	4,5
Incremento precio/plaza discapacidad	0,8	2,6	6	4,5
Incremento SAD	0	12,31	0	5,8

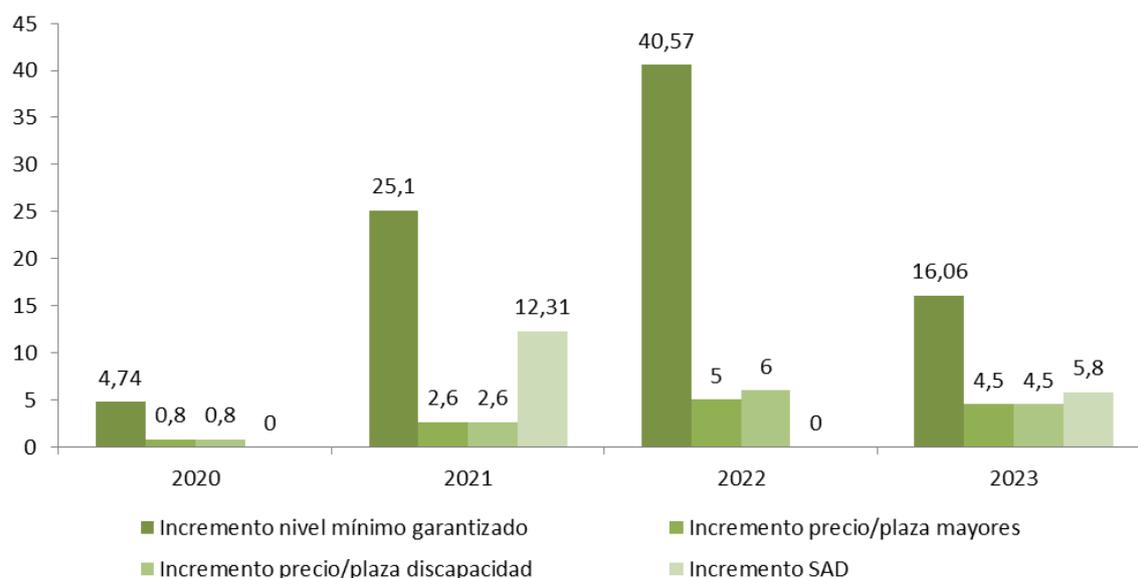
Si comparamos, en el gráfico nº4, el incremento de la financiación a través del nivel mínimo garantizado con el incremento del coste de las distintas prestaciones, vemos que hay mucho margen para subir los precios/plaza y precio/hora de los servicios del SAAD, que permitan el tan necesario incremento

de los salarios de las personas que trabajan en el sector y de las reformas necesarias de ratios de atención por persona y la adaptación al nuevo modelo de residencias aprobado en el Acuerdo Estatal de Acreditación de Centros y Servicios, que implicaría el incremento de la calidad de la atención.

\*En julio de 2024 se publicó una resolución que incluía un aumento del coste/hora del SAD del 4.5%, alcanzando así un coste de 16.15€.

#### GRÁFICO N°4.

Comparación de la variación anual de la financiación frente al incremento del coste de los servicios.



La situación actual evidencia **la falta de compromiso de la Administración de la Junta de Andalucía** con la ciudadanía andaluza usuaria del SAAD y con sus trabajadoras y trabajadores.

En todo caso, desde CCOO de Andalucía exigimos que se **incremente los servicios de provisión directa en centros residenciales y en Ayuda a Domicilio** y que se mejore la calidad de los servicios concertados ligándola con el incremento de los precios públicos que paga por los conciertos y/o licitaciones.

## 2.2.- Financiación de las personas beneficiarias: Copago

En todo caso, para conocer la financiación total del Sistema, hay que tener en cuenta lo que aportan las personas beneficiarias de los servicios a través del copago. El único dato que tenemos es lo que ingresó en la propia Junta de Andalucía por este concepto en los 16 centros propios que en 2022 ascendió a 8.464.532,39€ (ver cuadro en el ANEXO 1). No obstante, para tener una idea del esfuerzo para las personas beneficiarias, mostramos el coste de cada servicio para una persona que ingresa la pensión media contributiva en Andalucía. Según datos de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, en marzo de 2024 la pensión media fue de 1122,74€/mes.

En el cuadro nº8 podemos ver la aportación de las personas beneficiarias de servicios de atención residencial y centros de día. En el caso de la atención residencial, abonan un 75% de sus ingresos líquidos que incluye conceptos como las pensiones o salarios, su patrimonio y otros ingresos, hasta un máximo del 90% del coste total del servicio. Hemos considerado el copago de una persona con un ingreso líquido limitado a la pensión media. Lo mismo se ha calculado para los servicios de centro de día, que tienen un porcentaje de copago del 25%.

<b>Cuadro nº8. Estimación del importe aportado por las personas beneficiarias de servicios de atención residencial y centros de día.</b>			
<b>Tipo de prestación de servicio</b>	<b>% aportación personas beneficiarias</b>	<b>Precio público del servicio</b>	<b>Coste económico para la persona beneficiaria (€/ mes)**</b>
<b>Servicio de atención residencial para personas mayores</b>	75% sobre la totalidad de los ingresos líquidos anuales hasta un máximo del 90% del coste del servicio	58,3€/ día	842,06 €
<b>Servicio de atención residencial para personas con discapacidad</b>	75% sobre la totalidad de los ingresos líquidos anuales hasta un máximo del 90% del coste del servicio	115,5€/ día*	842,06 €
<b>Servicio de centro de día para personas mayores sin comedor</b>	25% sobre la totalidad de los ingresos líquidos anuales hasta un máximo del 90% del coste del servicio	31,34€/ día	280,69 €
<b>Servicio centro de día de mayores con comedor</b>	25% sobre la totalidad de los ingresos líquidos anuales hasta un máximo del 90% del coste del servicio	39,86€/ día	280,69 €
<b>Servicio de centro de día para personas con discapacidad con comedor</b>	25% sobre la totalidad de los ingresos líquidos anuales hasta un máximo del 90% del coste del servicio	603,48€/ mes	280,69 €
<b>Servicio de centro de día para personas con discapacidad con terapia ocupacional</b>	15% sobre la totalidad de los ingresos líquidos anuales hasta un máximo del 90% del coste del servicio	511,34€/ mes	168,41 €
Elaboración propia a partir de datos oficiales			
* Promedio coste centros residenciales para personas con discapacidad			
** Cálculo sobre el importe medio de la prestación percibida, sin contar otro patrimonio como la vivienda.			

El copago para las personas beneficiarias del SAD depende de sus ingresos líquidos y del número de horas de atención (ver cuadro copago SAD en el anexo 2).

A modo de ejemplo, las personas beneficiarias que solo perciban la pensión media en Andalucía 1122,74€/mes tienen un copago del 5% del coste el servicio. En el cuadro nº9 se recoge el intervalo que debe aportar mensualmente en concepto de copago y el porcentaje que representaría de su pensión.

No obstante, el 15 de julio de 2024 se publicó la subida del coste/hora del servicio a partir de mayo de 2024, una subida del 4,5%, lo que sitúa el coste/hora del

servicio en 16,15€/hora. Teniendo esto en cuenta, la estimación del copago sería la siguiente:

**CUADRO N°9.**  
**Estimación del copago al SAD de una persona con un ingreso mensual equivalente a la pensión media en Andalucía.**

Tipo de prestación	% aportación*	Coste/hora servicio	Intervalo del Coste para beneficiario (€/mes)	% sobre el importe la pensión media
<b>Servicio de ayuda a domicilio grado I</b>	5%	16,15 €	64,6€-119,51€	5,75%-10,64%
<b>Servicio de ayuda a domicilio grado II</b>	5%	16,15 €	122,74€-206,72€	10,93%-18,41%
<b>Servicio de ayuda a domicilio grado III</b>	5%	16,15 €	209,95€-303,62€	18,70%-27,04%
Elaboración propia a partir datos oficiales				
* Se calcula a partir del coste/hora que paga la Junta de Andalucía por el servicio a diferencia de residencias y centros de día				

Una persona que tenga reconocida una dependencia de grado III y a la que se le hubiera reconocido el número máximo de horas establecido tendría que destinar más de una cuarta parte de sus ingresos para abonar el SAD, a lo que habrá que añadir los gastos corrientes de la vivienda, alimentación, gastos farmacéuticos, otros gastos corrientes. Teniendo en cuenta que son personas con un grado de dependencia alto, es lógico pensar que van a tener muchos gastos derivados de esa dependencia por lo que dedicar un 25% de sus ingresos al SAD puede suponer un esfuerzo económico importante, que puede llegar a suponer una incapacidad para abordar todos los gastos.

### 3.- ESTRUCTURA DE CENTROS DEL SISTEMA

#### 3.1.-Centros y plazas residenciales y centros día

A la hora de conocer la oferta de plazas residenciales y de centros de día/noche que existen en Andalucía para personas mayores, personas con discapacidad y con enfermedad mental podemos consultar diversas fuentes, aunque entre las diferentes fuentes de datos hay algunas discrepancias.

En este informe vamos a utilizar datos del Mapa de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía a 31 de marzo de 2024, los datos de la Memoria 2022 de la ASSDA, las estadísticas del Estudio de residencias de mayores del CSIC, los que hemos obtenido del Consejo de Gobierno de Andalucía del día 30 de Agosto de 2023, y para ver el cumplimiento de las ratios de personal hemos utilizado el censo de centros residenciales que recientemente ha publicado el IMSERSO (anexo 3, anexo 4).

El Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD) es prioritariamente un Sistema de Gestión Pública dentro de sus servicios incluye las residencias y los centros de día y noche. En Andalucía el Sistema está conformado por:

- Centros de titularidad privada que tienen plazas concertadas con la Junta de Andalucía que pasan a formar parte del Sistema de Gestión Pública, a través del concierto de plazas con la ASSDA.
- Centros de titularidad pública de ayuntamientos, diputaciones que pueden estar gestionados directamente por los titulares o bien están cedidos a través de alguna concesión. Con independencia del modo de gestión estos centros, sus plazas se integran en el Sistema Público a través de un concierto o un convenio con la ASSDA.
- Centros de la Junta de Andalucía, Que pueden funcionar con una gestión directa y se integran directamente en el sistema o funcionar con gestión

indirecta a través de una cesión o concesión administrativa. En el caso de los que están cedidos a entidades privadas, para formar parte del Sistema tienen que tener un concierto con la ASSDA.

### 3.1.1.- Servicios de atención residencial y centros de día y noche según titularidad

El Cuadro nº10 recoge los centros y las plazas de residencias de mayores de Andalucía según su titularidad y por provincias, que aparecen en el Estudio que hace el CSIC, que no se pueden considerar como absolutos, aunque creemos que es probablemente la más completa de las bases que existen en aspectos como la titularidad, en este caso no se pueden utilizar los datos del MAPA de servicios sociales de Andalucía porque tiene muchas lagunas, en cuanto a la titularidad de las residencias, si tienen o no conciertos o convenios, sobre las plazas totales y las concertadas, además, se desconocemos el nivel de actualización de los datos de esta base; aunque también la hemos utilizado para tener una estimación de la situación.

CUADRO Nº 10.- CENTROS Y PLAZAS RESIDENCIAS MAYORES AÑO 2022 TITULARIDAD Y PROVINCIA (1)								
provincia	nº centros publicos	nº plazas de centros publicos (2)	Nº centros privados con lucro	nº plazas privadas con lucro	nº centros privados sin lucro	Nº plazas privadas sin lucro	TOTAL CENTROS	TOTAL PLAZAS
Almería	20	1326	17	1787	6	465	43	3578
Cádiz	18	1271	23	2157	27	1970	68	5398
Córdoba	28	1341	26	2203	33	2102	87	5646
Granada	22	1503	26	1968	28	2009	76	5480
Huelva	5	287	12	896	20	1196	37	2379
Jaén	28	1603	19	1720	24	1444	71	4767
Málaga	16	1085	84	4788	21	1514	121	7387
Sevilla	25	1335	76	4741	48	2933	149	9009
<b>Andalucía</b>	<b>162</b>	<b>9751</b>	<b>283</b>	<b>20260</b>	<b>207</b>	<b>13633</b>	<b>652</b>	<b>43644</b>
(1) Elaboracion propia a partir de los datos del informe del CSIC año 2022								
(2)Plazas de los centros públicos aunque algunos centros pueden estar externalizados								

El problema de las residencias en Andalucía es que la mayoría de los centros son privados, los públicos no llegan ni al 25%, a lo que se une que una parte de estas residencias están concertadas con empresas privadas, no se gestionan directamente, en el caso de las de titularidad de la Junta de Andalucía solo gestiona directamente 14. Los centros registrados como públicos son de titularidad de la Junta de Andalucía, de los ayuntamientos o de las diputaciones provinciales.

En cuanto al número de plazas de los centros públicos el porcentaje es todavía más bajo el 22%. No tenemos datos totales de cuantas de estas plazas se gestionan directamente.

En todo caso, si aplicamos criterio de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que establece que el número de plazas residenciales para mayores debe ser el 5% de la población mayor de 65 años, aplicado a Andalucía con una población de 1.568.988 mayores de 65 años a marzo de 2024 **debería haber 78.402 plazas que supone un déficit en torno a 34.000 plazas para mayores.**

Esta es una foto aproximada del momento actual de la estructura de plazas con la regulación de las condiciones materiales, funcionales y de personal previas a la aprobación del **"Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)"** aprobado el 28 de Junio de 2022 por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y que se publicó en el BOE de 11 Agosto de ese año. Acuerdo que supondrá un cambio de modelo que afectará a las condiciones materiales, funcionales y de personal, que cuya regulación en Andalucía debería haberse aprobado en Mayo de 2023, el plazo para finalizar el cambio del modelo es 31 de Diciembre de 2029 y las empresas deben tener presentado su plan de adaptación en Mayo de 2025. Hasta ahora la Junta de Andalucía no ha hecho nada.

### 3.1.2.- Servicios de atención residencial y centros día/noche del SAAD

Los centros y plazas de residencias y centros de día que forman parte del Sistema de dependencia se reflejan en el cuadro nº.11, que hemos elaborado, principalmente, con los datos de Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.

CUADRO Nº 11.- TOTAL CENTROS, PLAZAS DE RESIDENCIAS Y CENTROS DE DIA DEL SAAD				
TIPO CENTRO	NUMERO CENTROS(1)	NUMERO PLAZAS DE CENTROS CON CONCIERTO (3)	NUMERO DE PLAZAS CONCERTADAS 2022 o 2023 (DATOS ASSDA) (2)	NUMERO DE PLAZAS DE GESTION Y PROVISION Y DIRECTA JUNTA ANDALUCIA
CENTOS DIA MAYORES	390	11.068	6892 (datos dic. 2022)	
CENTROS DIA DISCAPACIDAD	290	12.805	7.700	
CENTROS DIA DISCAPACIDAD JA	1			78
RESIDENCIAS DISCAPACIDAD	217	6.530	5.623	
RESIDENCIAS DISCAPACIDAD JA	1			78
RESIDENCIAS MAYORES	605	40.349	19.810 (+1500 hasta sep de 2026) (4)	
RESIDENCIAS MAYORES JA	14			2034
<b>TOTALES</b>	<b>1518</b>	<b>70.752</b>	<b>40.025</b>	<b>2190</b>
(1) Centros concertados o conveniados con la Junta Andalucía según Datos del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía 31-03-2024				
(2) Datos memoria ASSDA y Consejo Gobierno Agosto 2023				
(3) Total plazas de los centros con concierto o convenio con la Junta no todas las plazas están concertadas. Datos son del Mapa de SS Junta Andalucía				
(4) Datos que se recogen sobre plazas concertadas se han obtenido del Consejo de Gobierno de 20-X- 2023				

El número total de centros que tienen plazas en el Sistema de dependencia de gestión pública son 1518, el número de plazas concertadas de todos los servicios en el año 2023 eran 40.025 y la Junta solo gestiona y provee 2190 es decir el 5,5%.

El total de plazas que disponen los centros que conciertan con la Junta de Andalucía son 70.752 plazas, por lo que el 56,6 % están concertadas y forman parte del Sistema Público de la Dependencia.

Por servicios, las plazas de centro de día mayores concertadas son el 62% del total. Centros de día de personas con discapacidad son el 60%. Las plazas residenciales concertadas para personas con discapacidad, que forman parte del SAAD, son el 86% del total. En cuanto a las plazas concertadas en residencias de mayores (dato de 19.810) son el 49% en 2023.

Con estos datos y los de listas de espera y prestaciones vinculadas podemos hacer una estimación de las necesidades de plazas en centros de día y centros residenciales del SAAD en Andalucía, teniendo en cuenta que las Estadísticas del SAAD no diferencian entre personas mayores y personas con discapacidad. Los datos que recogen se refieren a personas con dependencia en función de su grado.

A 31 de Diciembre de 2023 (cuadro nº1) había en lista de espera beneficiarios pendientes de PIA y de prestación efectiva 36.175, para poder satisfacer las necesidades residenciales de esta lista de espera estimamos que hacen falta unas 2535 plazas en residencias y 1270 plazas en centros de día, a las que hay que añadir las 4940 prestaciones vinculadas a 31 de Diciembre de 2023, de las que 4692 son para residencias y 248 para centros de día (cuadro 3) que como es sabido son provisionales hasta que haya plazas públicas disponibles. Por tanto, podemos estimar que solo **para dar cobertura las necesidades de las personas con derecho reconocido hacen falta 7.227 plazas en residencias y 1518 plazas en centros de día.**

Una de las razones más importantes de esta falta de plazas es la falta de plazas públicas como consecuencia del modelo de provisión de plazas a través del concierto, en detrimento del desarrollo de residencias y centros de día de titularidad pública y provisión pública. Esto supone una gran debilidad del Sistema de Público de Dependencia que no se está abordando desde la planificación estratégica de los servicios sociales. Parece que la estrategia es ampliar las plazas concertadas según van siendo necesarias, por lo que el Sistema no tiene capacidad de respuesta. Es decir, está condicionado a la voluntad de los centros privados concertados, lo que entendemos que lleva a la Administración a promover la prestación vinculada, que no es el objetivo marcado por la Ley (SAAD) y que encarece de forma significativa las plazas de residencias para las personas,

estableciendo un sistema dual que discrimina a las personas en función de la renta.

#### 4.- Datos del empleo en el Sistema Dependencia Desglose y problemática laboral del Sistema de la Dependencia

##### 4.1.- Total del empleo generado por el Sistema y Situación general de la contratación y desglose

Cuadro N°12.

Contratación en el sector de la dependencia en Andalucía, 2º trimestre de 2024.

	Total	Indefinido		Temporal		Fijo discontinuo
		Completo	Indefinido	Completo	Parcial	
<b>Asistencia en Establecimientos Residenciales</b>	34.805	19.717	7.000	4.959	2.466	377
<b>Servicios Sin alojamiento</b>	57.943	20.023	23.702	4.961	8.345	552
<b>Var. Anual %</b>						
<b>Asistencia en establecimientos Residenciales</b>	-4,7	0,6	-23,6	9,9	-2,4	-10,5
<b>Servicios sin alojamiento</b>	19,0	16	18,6	24,1	27	-3,8

Fuente: IMSERSO.

El **total del empleo** según la Encuesta de Población Activa era de más de **92 mil** personas. La mayoría se concentra en los servicios sin alojamiento, que incluye los servicios de Ayuda a domicilio, de Centros de día o la ASSDA. En total suponen el 62'4% del empleo en el sector, aunque el problema de este empleo es que tiene un alto porcentaje de contratos a tiempo parcial, especialmente en los servicios sin alojamiento. En el caso de los servicios sin alojamiento observamos un número relativamente alto de contratos fijos-discontinuos que creemos que no son adecuados a esta actividad por no ser un servicio estacional y lo hemos denunciado.

## 4.2.- Situación laboral de sistema de la dependencia

### 4.2.1.- Situación del personal del servicio de ayuda a domicilio

El personal de ayuda a domicilio sufre diversos problemas en el desarrollo de sus funciones, debidos, por un lado, a la naturaleza del puesto, ya que atienden a las personas beneficiarias en sus domicilios, y por tanto, no disponen de un centro de trabajo, y, por otro lado, por una mala praxis en la organización del trabajo por parte de las empresas.

El empleo en este sector se caracteriza por el uso de contratos a tiempo parcial, para jornadas de pocas horas diarias que después se ven frecuentemente ampliadas con horas complementarias, a lo que se añaden horarios fraccionados en varios tramos. Esto provoca que estas personas trabajadoras utilicen mucho tiempo en desplazamientos **entre domicilios**, lo que, en ocasiones, supone para las trabajadoras un tiempo en blanco entre servicios y que, además, se resta del tiempo de atención que les corresponde a las personas beneficiarias, perjudicando a la calidad del servicio que se les presta. Esto viene provocado por la mala praxis por parte de las empresas y porque ni las empresas ni las Corporaciones Locales suelen tener protocolos eficientes de organización y coordinación de las necesidades de las personas beneficiarias y las personas trabajadoras, lo que puede generar conflictos entre ellas.

Otra consecuencia de desarrollar la actividad laboral en domicilios particulares es el incumplimiento reiterado de la prevención de riesgos laborales por parte de las empresas, con la connivencia de la Administración Pública, por dificultades para la realización de la evaluación inicial de riesgos laborales en los domicilios. Como consecuencia, las personas trabajadoras pueden verse expuestas a numerosos riesgos para su salud sin ningún tipo de vigilancia, prevención y/o actuación; también el aislamiento conlleva riesgos de acoso sexual u otros. Este tema es muy

grave no sólo para la plantilla, que se encuentra en una situación de vulnerabilidad, agravada por la situación de aislamiento en el que trabajan, sino también por los daños colaterales que pueden generar en las personas beneficiarias del servicio.

Los riesgos a los que están expuestas las personas que trabajan en esta actividad genera problemas de salud físicos, ergonómicos y psicológicos que provocan un número importante de bajas por incapacidad temporal que perjudican a la calidad del servicio y, por tanto, a las personas beneficiarias. Además, estas bajas por IT, precisamente por la falta de evaluación de riesgos laborales, muchas veces no son reconocidas como accidentes o enfermedades profesionales, lo que conlleva una pérdida salarial para las personas trabajadoras. Es importante llamar la atención sobre el hecho de que la mayor parte de la plantilla de estos servicios está compuesta por mujeres.

A esto hay que añadir que son frecuentes los conflictos con las personas beneficiarias y sus familias que debido a que, independientemente de lo que se haya marcado en el PIA, en muchas ocasiones confunden las funciones de la Ayuda a Domicilio con las de empleadas de hogar.

#### **4.2.2. Unidades de estancia diurna y residencias de mayores y personas con discapacidad**

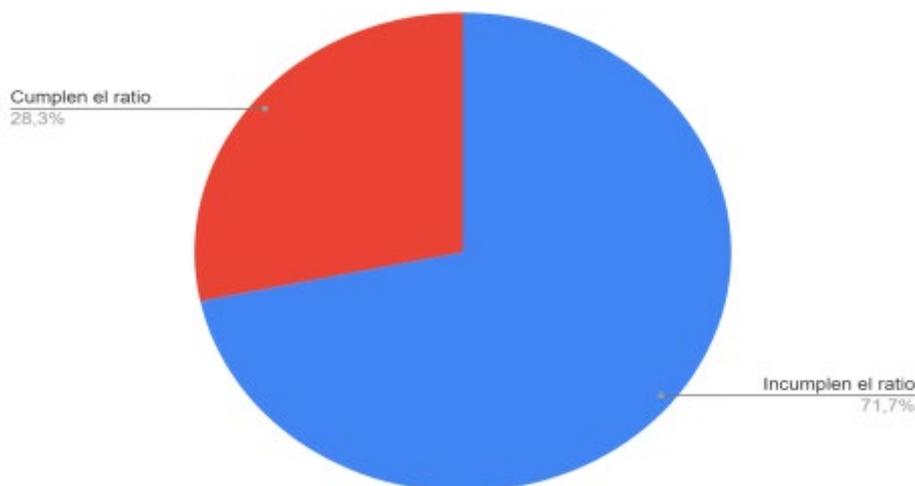
En estos servicios, el principal problema es el incumplimiento de las ratios de personal establecidas en la normativa. A pesar de que la única normativa vigente es la *Orden de 5 de noviembre de 2007 por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía*, la mayoría de las residencias de mayores de Andalucía se siguen acogiendo a una norma reguladora, la *ORDEN de 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas*

*mayores y personas con discapacidad*, que dejó de estar vigente en 2013, y que era menos exigente en diversos aspectos, entre ellos, en el número de profesionales mínimos en cada categoría por residente. La persistencia de esta situación es responsabilidad de la Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y dentro de la misma, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia.

Según un estudio realizado por la Federación de Sanidad y Servicios Sociosanitarios de CCOO de Andalucía en 2024, la mayoría de centros estudiados está por debajo de la ratio mínima establecida de un profesional por cada dos personas residentes (o, lo que es lo mismo, 0.5 por cada residente).

**Gráfico nº5.**

**Centros residenciales para personas mayores, en función de si cumplen o no la ratio establecida en la Orden de 2007.**



Fuente: Informe sobre Dependencia en Andalucía. Ratio de profesionales en Residencias privadas y concertadas de mayores. Federación de Sanidad y Servicios Sociosanitarios de CCOO de Andalucía.

El incumplimiento de las ratios en estos servicios provoca, en primer lugar la sobrecarga del personal, que realiza más tareas de las que debería, lo que puede

derivar en un aumento de problemas ergonómicos y psicosociales. En segundo lugar afecta a la atención que se presta a las personas residentes, teniendo que desarrollar la atención básica en condiciones de gran presión y tiempo reducido. Por ejemplo, según las conclusiones obtenidas por el estudio realizado por la Federación de Sanidad y Servicios Sanitarios de CCOO de Andalucía:

- para poder asegurar el baño y aseo de las personas residentes en el turno de mañana disponen de unos 10 minutos para bañar y asear, en el que se incluye el tiempo de levantar de la cama, acompañar al W.C., desvestir, asear, secar, hidratar, vestir, secar el pelo y peinar, afeitarse, recoger la habitación y hacer la cama a cada residente que necesite apoyo.
- En cuanto al apoyo a la ingesta de alimentos, para los almuerzos, la media de tiempo dedicado a apoyar a cada persona usuaria es de 12 minutos.
- Respecto a la atención en horario de noche, la media de personal disponible en la noche es de 1 gerocultora por cada 43 residentes, que deben encargarse de la supervisión de la toma de medicación, cambio de pañales a personas incontinentes, cambios posturales, etc. A esto se debe añadir que en muchas residencias no hay personal de enfermería en el turno de noche, por lo que cualquier incidencia que haya de ser resuelta en este turno ha de ser asumida igualmente por el personal gerocultor.

La Consejería de la Junta de Andalucía debe garantizar el cumplimiento estricto de la orden de requisitos de 2007 mientras se pone en marcha una nueva normativa que asegure la calidad de atención y cuidados de las personas dependientes en Residencias de Mayores en nuestra comunidad. Esta nueva normativa debe establecer una referencia de ratios mínimas que tenga en consideración el personal por cada turno de trabajo y no de manera global, como se realiza hasta la fecha, teniendo en cuenta los tiempos necesarios para una atención de calidad. Esto exige un cambio del modelo de atención residencial en los centros, que deben adaptarse al incremento de habitaciones individuales y a pequeñas

unidades de convivencia, tal como se ha previsto en el Acuerdo Estatal de Acreditación de Centros y Servicios del SAAD.

La mejora de ratios de personal tiene que ser una prioridad para una atención de calidad. En los Anexos 3 y 4 se puede observar el incumplimiento de las ratios en función del tipo de centro y de la titularidad y gestión de estos.

El segundo gran problema está relacionado con los riesgos laborales de estas actividades, que son muy similares a las de la Ayuda a Domicilio, es decir los riesgos psicosociales y los musculoesqueléticos, que provocan muchas bajas, y a su vez afectan a las personas beneficiarias y a la organización del trabajo.

#### **4.2.3.- Servicios de la Junta de Andalucía**

##### **A) Residencias de la Junta de Andalucía**

La Junta de Andalucía tiene 14 residencias con una RPT total de 2109 puestos de trabajo, aunque en casi todas hay plazas sin cubrir, con una media por encima del 12,75%, superándose ampliamente el 20% al menos en tres. Especialmente grave es la situación de las residencias de Linares, con 95 vacantes, que supone el 26,9% de la RPT, y Huerta Palacio con 71 vacantes, el 27,3% de la RPT.

Como consecuencia de esta falta de personal, se sobrecarga al resto de la plantilla, lo que provoca el incremento de bajas por enfermedades tanto físicas como psíquicas, a lo que se suma el envejecimiento. Esta situación se agrava porque no se sustituye al personal que está de baja o de vacaciones, incumpliendo las ratios de personal, poniendo en un grave riesgo para la salud a las personas trabajadoras y vulnerando la ley de prevención de riesgos laborales.

## CUADRO N°13.

## Empleo en Residencias Junta Andalucía.

SITUACIÓN DEL EMPLEO RESIDENCIAS JUNTA ANDALUCIA RPT TOTAL/RPT ACTUAL / Nº PLAZAS DE LOS CENTROS PARA RESIDENTES						
PROVINCIAS	NOMBRE	RPT TOTAL	RPT ACTUAL	PLAZAS RPT SIN CUBRIR	% PLAZAS SIN CUBRIR RPT	Nº plazas del Centro para residentes según Mapa SS
ALMERIA	EL ZAPILLO	143	135	8	5,59	120
CADIZ	ALGECIRAS	127				164
CADIZ	JEREZ DE LA FRA.	165	131	34	20,61	197
CORDOBA	PARQ. FIGUEROA	134	125	9	6,72	124
GRANADA	ARMILLA	138	131	7	5,07	130
HUELVA	LA ORDEN	118	108	10	8,47	141
JAEN	UBEDA	101	94	7	6,93	91
JAEN	LINARES	353	258	95	26,91	264
JAEN	LOS OLIVARES	73	66	7	9,59	72
MALAGA	ESTEPONA	125				226
MALAGA	EL PALO	147				147
SEVILLA	HELIOPOLIS	140	127	13	9,29	168
SEVILLA	HUERTA PALACIO	260	189	71	27,31	134
SEVILLA	MARCHENA	85	77	8	9,41	56
<b>TOTAL JUNTA ANDALUCIA</b>		<b>2109</b>	<b>1441</b>	<b>269</b>	<b>12,75</b>	<b>2034</b>

## B) Agencia de la dependencia y servicios sociales.

- El total de la plantilla del **servicio de Valoración de la Dependencia** de la ASSDA en 2022 eran 412 personas de las que 208 son personal de trabajo social, y 204 administrativas.

## CUADRO N.º 14.

## Situación servicios de Valoración ASSDA

PROVINCIA	TOTAL PLANTILLA SVD	TRABAJO SOCIAL	ADVAS	NÚMERO SOLICITUDES	% DE RESOLUCIÓN	CARGA DE TRABAJO ANUAL/TS
ALMERÍA	36	15	21	33.623	92,45%	933 EXPEDIENTES
CÁDIZ	54	26	28	51.783	95,04%	958 EXPEDIENTES
CÓRDOBA	44	23	21	46.002	89,95%	1045 EXPEDIENTES
GRANADA	59	27	32	60.005	82,25%	1017 EXPEDIENTES
HUELVA	40	19	21	31.171	90,59%	779 EXPEDIENTES
JAEN	53	34	19	45.290	88,53%	854 EXPEDIENTES
MÁLAGA	63	31	32	71.749	85,86%	1138 EXPEDIENTES
SEVILLA	63	33	30	87.705	88,05%	1392 EXPEDIENTES
<b>TOTAL PLANTILLA</b>	<b>412</b>	<b>208</b>	<b>204</b>			

Fuente: Federación de Servicios de CCOO de Andalucía.

Durante los 17 años de vigencia del Sistema de Dependencia no ha habido un aumento neto de personal en este servicio, solo se realizan contrataciones temporales realizadas dentro de los planes de choque, con contratos de 6 meses en los que el personal no tenía el tiempo suficiente para formarse en las tareas a realizar y cuando se acababan los contratos el personal de estructura tenía que asumir el trabajo pendiente y que no se había realizado correctamente por la falta de formación.

La plantilla se ha encontrado siempre sobrecargada por la falta de personal y el aumento de personas beneficiarias pendientes de realizar el Programa Individual de Atención, resoluciones de recursos, gestiones administrativas, etc. Es más, en estos 17 años se han producido cambios demográficos importantes, que suponen

un incremento general de personas beneficiarias, por lo que es imprescindible una ampliación al alza de las Relaciones de Puestos de Trabajo que afectan a todas las unidades de trabajo, desde el apoyo administrativo, al personal que hace PIAS o a la teleasistencia, todas tienen una gran sobre carga laboral. Esta sobrecarga se aprecia en el cuadro nº14, donde se recoge el número de expedientes anuales que se atendió en 2023 el personal de los servicios de valoración por provincia. El promedio de expedientes atendido por cada trabajador o trabajadora social fue de 2054, y cada persona administrativa de este servicio atendió en un año 2095 expedientes de media.

- El **personal que realiza los PIAs** también está afectado por una gran sobrecarga de tareas, y está expuesto a situaciones de riesgo en los domicilios que visita.

La Agencia está actualmente en una situación de cambio derivado de la modificación del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y la elaboración de los planes de atención (PIAS) que suponen cambios en las tareas y en las condiciones de trabajo de todas las personas que forman parte de la plantilla de la ASSDA y también de las personas que venían haciendo las valoraciones de la dependencia. Este cambio de funciones supone que deben estar más tiempo en los domicilios de las personas beneficiarias y más carga de trabajo en un personal que ya se encuentra sobrecargado.

- El **Servicio de Teleasistencia**, según el presupuesto de 2024 tiene una plantilla de 629 personas con el desglose siguiente:

**CUADRO N° 15.**  
Plantilla Telesistencia recogida en presupuesto 2024

	TITULADO SUPERIOR	TELEASISTENTES	ADMINISTRATIVO/A	TITULADO MEDIO	TOTAL TERRITORIO
ALMERÍA	0	0	0	1	1
CÁDIZ	0	0	0	1	1
CÓRDOBA	0	0	0	1	1
GRANADA	0	0	0	1	1
HUELVA	0	0	0	1	1
JAEN	0	0	0	1	1
MÁLAGA	7	237	1	22	267
SEVILLA	15	289	8	44	356
<b>TOTALES</b>	<b>22</b>	<b>526</b>	<b>9</b>	<b>72</b>	<b>629</b>

Este personal atendió en 2023, 5,2 millones de llamadas sólo del Servicio de Telesistencia. Esto supone que, teniendo en cuenta el número medio de personas telesistentes en sala, cada persona atendió unas 310 llamadas diarias, a las que dedicó un tiempo medio de atención de 0.74 minutos por llamada. Pero, además, hay que tener en cuenta que las personas telesistentes no solo realizan la atención las personas dependientes sino que atienden el resto de los teléfonos de la Agencia. Como consecuencia uno de los principales problemas laborales es la sobrecarga de trabajo. Esta sobrecarga se agrava con las exigencias emocionales del puesto, que provocan un alto porcentaje de bajas médicas (alrededor del 30%), nunca reconocidas como laborales.

Otro problema de la telesistencia es que es el único servicio del SAAD que no tiene reguladas las ratios de atención, es decir el número de personas beneficiarias por persona trabajadora, que es esencial para prestar una atención personalizada y de calidad.

En conclusión, la situación general del personal de la agencia es la sobrecarga de trabajo en todos sus servicios, como ponen de manifiesto las distintas evaluaciones de riesgos psicosociales realizadas en la empresa. Esto afecta directamente a las personas beneficiarias, dado que la falta de personal disminuye la eficacia del sistema.

#### **4.2.4. Servicios sociales comunitarios**

##### **Personal de refuerzo para el desarrollo de la ley de la dependencia**

Son un total de 377 personal de Trabajo social y 39 auxiliares administrativas/os, están distribuidas entre municipios de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales.

La situación de la participación de los Servicios Sociales Comunitarios está pendiente de la aplicación de la modificación del Procedimiento aprobado en el Decreto de simplificación en el que el papel de los Servicios Sociales Comunitarios está pendiente de acuerdos bilaterales de la Junta de Andalucía con cada una de las Entidades Locales. Esto genera incertidumbre sobre las personas trabajadoras que actualmente están adscritas al Sistema de la Dependencia. Y por otro lado, repercute en la calidad del servicio que está más cercano a las personas usuarias, donde la atención personal es fundamental para su vida cotidiana y la resolución de los problemas de acceso al sistema.

## 5.- Conclusiones

**PRIMERA. El SAAD en Andalucía todavía es un sistema basado en servicios de gestión pública de proximidad** siendo las prestaciones más frecuentes:

- Servicio de Ayuda a Domicilio, con 155.969 prestaciones de ayuda a domicilio en vigor, que suponen un 37% del total de prestaciones vigentes en Andalucía. Aunque la intensidad es baja en todos los grados, siempre rayando en el mínimo de horas de cada grado.
- Teleasistencia, con 133.935 prestaciones en vigor, un 31.8% del total de las prestaciones vigentes en Andalucía. En un 27.4% de los casos la teleasistencia es la única prestación que la persona beneficiaria tiene reconocida.
- La Prestación Económica para cuidados en el entorno familiar, que representa el 19.6% de las prestaciones vigentes a 31 de diciembre de 2023. Especialmente grave es el hecho de que el 27.4% de las personas con grado III de dependencia reconocido sólo tienen esta prestación.
- La tendencia que se observa en la asignación de las prestaciones es el incremento, por encima de la media, de las prestaciones vinculadas para las residencias y centros de día.

**SEGUNDA. El gobierno andaluz está poniendo trabas para que las personas accedan al Sistema.** Desde 2023, en Andalucía hay más bajas que altas en el Sistema de la dependencia. El número de nuevas solicitudes se ha reducido de forma drástica, lo que ha reducido el número total de personas que están en el sistema, siendo la única CA que está en esta situación. Esto se debe, probablemente, a los obstáculos que está poniendo la Junta de Andalucía para presentar las solicitudes y/o para registrarlas. Se está evolucionando a un sistema de acceso digital, sin tener en cuenta que la población que se atiende desde el sistema es donde se agudiza la brecha digital de manera más acusada.

**TERCERA. El gobierno andaluz incumple la Ley al mantener a más de 50.000 personas en lista de espera desde hace más de seis meses.**

- **La lista de espera total** de personas pendientes de recibir su prestación es de **más de 60.000**. La Administración se están centrando en reducir la lista de espera de personas pendientes de PIA y de prestación efectiva, por lo que la lista de las personas pendientes de resolución de grado se ha incrementado.
- En Andalucía, en el periodo analizado, **33 personas fallecieron al día sin haber llegado a ser atendidas** por el Sistema de Atención a la Dependencia en nuestra comunidad, a pesar de haberlo solicitado y tener derecho a ello.
- Las bajas por desistimiento y caducidad ponen de manifiesto también las dificultades que el sistema pone a las personas solicitantes para acceder a las prestaciones.

**CUARTA. La gestión del gobierno andaluz es muy deficiente.**

- El tiempo **medio de Gestión sigue superando el año y medio**, duplicando el tiempo máximo que permite la Ley para la obtención de la prestación efectiva. **El tiempo medio de espera era de más de 557 días al final de 2023**, pero sigue creciendo a 31 de Agosto de 2024 son 603 días. Esto significa que la estrategia que se está utilizando para reducir las listas de espera no funciona a pesar de la enorme caída de nuevas solicitudes.
- El Sistema no está preparado para responder a las necesidades de las personas que debe atender, no hay una estructura estable y suficiente dedicada en exclusiva a la gestión y revisión de expedientes a la valoración y elaboración de PIAs, con un enorme déficit de recursos tecnológicos y humanos para estas tareas, sobre

todo en la ASSDA y en la Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. **Cuadro nº 12.**

**QUINTA. El SAAD no tiene una estructura de servicios suficiente. No hay suficientes plazas de residencias y centros de día para las necesidades del Sistema en Andalucía, faltan más de 8.700 plazas** de gestión pública para dar cobertura a las personas con derecho ya reconocido. Es especialmente grave la falta de plazas de titularidad, gestión y provisión directa pública.

**SEXTA. La calidad de la atención del sistema está en entredicho por la falta de recursos humanos que se produce en todos los servicios del SAAD.**

- **Es urgente la ampliación de las ratios de personal y por tanto de la ampliación de las de las plantillas** en todo el sistema tanto el empleo público como el de los servicios concertados, la situación actual no permite una atención personalizada y de calidad, las personas trabajadoras no tienen suficiente tiempo, como hemos detectado en el estudio realizado por CCOO, a lo que se suma el incumplimiento de las ratios de personal.
- **El Servicio de Teleasistencia no es servicio exclusivo para el SAAD.** La dirección de la ASSDA, ante la falta de personal, está transformando este servicio en un "call center" de todos los teléfonos de atención de su competencia. Este personal atiende unas 310 llamadas por persona y día, sólo del servicio de Teleasistencia, lo que les permite dedicar apenas 0.74 minutos por llamada. Esto impide una atención personalizada y de calidad y se aleja de la teleasistencia avanzada que dice que va a ampliar.
- En Andalucía no se está abordando la reforma de los servicios residenciales acordada en Consejo territorial de Servicios Sociales.

- No se están revisando los PIAS para aplicar el incremento de la intensidad en horas de atención del servicio de Ayuda a Domicilio aprobadas en 2022.

**SEPTIMA. El SAAD necesita incrementar la financiación pública.** Aunque la financiación estatal del Sistema ha aumentado durante los últimos años (hasta el 37,74%), tanto a través del nivel acordado como del nivel mínimo. Sin embargo, este aumento de financiación por parte del Estado no se ha visto correspondido ni por un aumento de la financiación de la Junta de Andalucía (que la ha reducido de forma drástica) ni por un aumento suficiente de: del precio público de los servicios, ni de la ratio de estos, ni de plazas disponibles. Si bien en 2024 el coste/hora del SAD ha aumentado hasta los 16.15€ desde el 1 de mayo, esta subida sigue siendo insuficiente.

**OCTAVA. El Gobierno de Andalucía tiene que rebajar los niveles de copago establecidos para las personas beneficiarias del SAAD por ser excesivo para personas con niveles de renta bajos y medios.** Es necesario ampliar los mínimos exentos de copago. Así, **una persona mayor con grado III con la prestación de ayuda a domicilio que ingresa la pensión media de Andalucía tendrá un copago de más del 25% de sus ingresos**, un esfuerzo económico muy importante, que puede llegar a ser inasumible.

**NOVENA. El personal que trabaja en el SAAD, tiene grandes riesgos para la salud** ya sea personal que realiza sus funciones en la administración general de la Junta y en ASSDA, como el personal del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) o el personal que trabaja en residencias y centros de día. Todas estas personas sufren problemas de salud derivados de:

- Riesgos por la sobrecarga de trabajo y asunción de tareas de otras categorías profesionales causados por el incumplimiento de las ratios

marcadas en la normativa y de las RPT en los centros, o por la no sustitución de bajas, vacaciones etc., lo que obliga al personal a asumir más carga de trabajo y tareas de las que les corresponden.

- Exposición a riesgos psicosociales causados por la sobrecarga de tareas, las exigencias emocionales del puesto, el riesgo de acoso sexual, etc.
- Exposición a situaciones de peligrosidad como las siguientes:
  - La imposibilidad de realizar evaluación de riesgos laborales en domicilios particulares.
  - Exposición a accidentes “in itinere” al realizar las visitas y los servicios en los domicilios.

**DÉCIMA. Es necesario mejorar la calidad del empleo.** La calidad de SAAD está directamente relacionada con la del empleo de las personas que trabajan en él y de sus condiciones de trabajo. La situación actual, además de lo que ya se ha incluido en puntos anteriores, se caracteriza por:

- Alto porcentaje de contratos a tiempo parcial. El exceso de horas extra por la práctica habitual de las empresas de incumplir las ratios y de no cubrir bajas, vacaciones, etc.
- Niveles salariales, en general bajos. Especialmente en los servicios externalizados, que están directamente ligados a los precios públicos que impone la administración. También, en la ASSDA con un convenio congelado.
- Falta de coordinación y de protocolos de actuación homogéneos que faciliten el desarrollo de la actividad diaria de las personas trabajadoras, especialmente en los servicios de la Ayuda a domicilio.

## 6.- Propuestas

Teniendo en cuenta todo lo expuesto en este informe, desde CCOO de Andalucía realizamos las siguientes propuestas en 5 bloques temáticos que, a entender de esta organización, son imprescindibles para mejorar la situación del SAAD en Andalucía, tanto en la reducción de las listas de espera, como en la calidad de los servicios prestados y el empleo que este Sistema genera, así como la satisfacción de las personas beneficiarias:

### **PRIMERA.- Ir a un modelo público con mayoría de centros y servicios de gestión y provisión directa que implica:**

- Municipalizar los servicios de ayuda a domicilio y recuperar la gestión pública directa de residencias y centros de día públicos.
- Incrementar los centros públicos nuevos. Proponemos transformar las residencias de tiempo libre en centros residenciales para personas dependientes, tanto mayores como de personas con discapacidad. Entendemos que se puede hacer una adaptación en poco tiempo, con un importante aporte de plazas públicas.
- Aprovechar, por parte de la Junta de Andalucía, la red Guadalinfo (punto vuela), para ampliar los servicios y facilitar la tramitación de las peticiones y registros de solicitudes desde este servicio, para reducir la brecha digital de las personas potencialmente beneficiarias y facilitar sus trámites.

### **SEGUNDA. Exigimos la mejora de la calidad de los servicios externalizados:**

- Incluir de forma obligatoria en los pliegos de condiciones y en los conciertos sociales el cumplimiento de las condiciones laborales y los convenios colectivos, siendo el incumplimiento una causa automática de extinción del contrato, para lo que la administración debe hacer un

seguimiento exhaustivo de vigilancia de las condiciones de dichos conciertos.

- Exigimos el incremento de los precios públicos que se pagan por los servicios externalizados, con una actualización que suponga un incremento del 25% para 2024, y el compromiso de una subida anual mínima del IPC real.

**TERCERA. Reclamamos el incremento de personal en todos los centros y servicios para una atención de más calidad que implica:**

- Incrementar las ratios de personal en cada turno de trabajo, en todos los centros y servicios; establecer ratios en los servicios en los que no existe, como la teleasistencia, y ampliar la ratio en la ayuda a domicilio.
- Ampliar las plantillas de la administración en la Delegaciones Provinciales de la Consejería de Inclusión que están adscritas al Sistema y la plantilla de la ASSDA (RPT) y el compromiso de cubrir las bajas.

**CUARTA. Exigimos el compromiso de los Gobiernos y las patronales con la prevención de riesgos laborales en este sector mediante las siguientes actuaciones:**

- La aplicación efectiva de la prevención de riesgos laborales que obligue a que todos los centros y servicios a tengan planes de prevención de riesgos laborales negociados y que se incluya la obligación de hacer evaluaciones de riesgos laborales de todos los puestos de trabajo incluyendo la evaluación previa en los domicilios incluidos en el servicio de ayuda a domicilio. La falta de planes de prevención y de evaluación de riesgos tiene que ser causa automática de extinción de los conciertos, convenios o concesiones administrativas.
- Exigimos el reconocimiento como enfermedades profesionales las lesiones musculo esqueléticas y las psicosociales derivadas del trabajo de atención

a personas dependientes. Así como, la calificación de esta actividad como penosa o peligrosa a efectos de anticipar la edad de jubilación a los 60 años por los efectos en la salud de estas profesiones.

- Exigimos que el Plan de actuación de la Junta de Andalucía que deriva de la Estrategia de seguridad y salud en el Trabajo de 2024- 2028 se incluya el SAAD como prioritario en los planes de “Evaluación y medición de las cargas de trabajo”.
- Establecer complementos de peligrosidad y profesionalidad para compensar aquellos riesgos laborales que no se puedan prevenir, derivados de condiciones medioambientales de los puestos de trabajo o de la necesidad de competencias psicosociales para la atención a los diferentes perfiles de personas beneficiarias.

**QUINTA. Pedimos revisar el copago de los servicios para reducir el aporte, en especial, de las personas con ingresos medios o bajos con las siguientes medidas:**

- Ampliando la exención del copago en el SAD y en centros de día/noche a las personas con ingresos por debajo de los 2,5 IPREM.
- Revisar y reducir el copago en los centros residenciales reduciendo el porcentaje de aportación en función de los ingresos, estableciendo una escala con referencia al IPREM, que empiece por un mínimo exento para personas con ingresos de hasta 1 IPREM, a partir de este aplicar un porcentaje creciente hasta llegar al actual del 75% de forma que permita a las personas residentes disponer de un mínimo de ingresos para tener una autonomía financiera para sufragar actividades no cubiertas por los servicios residenciales, incluidas las de ocio.

## 7.- Anexos

### ANEXO N°1.- INGRESOS POR COPAGO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN SUS CENTROS PROPIOS

<b>APORTACION ECONOMICA DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS CENTROS PROPIOS DE LA JUNTA ANDALUCÍA</b>		
<b>APORTACIÓN ECONÓMICA PERSONAS USUARIAS CENTROS DE MAYORES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑOS 2022 Y 2023</b>		
<b>Centro residencial para personas mayores</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
El Zapillo (Almería)	739.891,43	763.893,60
Algeciras (Cádiz)	262.450,52	223.571,21
Jerez de la Frontera (Cádiz)	411.442,48	429.820,96
Parque Figueroa (Córdoba)	533.483,25	616.419,72
Armillas (Granada)	434.255,88	428.274,46
La Orden (Huelva)	435.665,84	439.649,74
La Carolina (Jaén)	348.192,79	352.568,59
Linares (Jaén)	1.476.645,86	1.659.632,12
Úbeda (Jaén)	536.123,03	603.271,53
El Palo (Málaga)	508.965,53	561.508,93
Estepona (Málaga)	296.434,78	399.640,74
Heliópolis (Sevilla)	334.093,31	355.307,41
Huerta Palacios (Dos Hermanas-Sevilla)	743.788,56	781.645,65
Marchena (Sevilla)	305.483,92	303.032,40
<b>Total CENTROS MAYORES</b>	<b>7.366.917,27</b>	<b>7.918.237,12</b>
<b>APORTACIÓN ECONÓMICA PERSONAS USUARIAS CENTROS PROPIOS DISCAPACIDAD JUNTA ANDALUCIA AÑOS 2022 Y 2023</b>		
<b>CENTRO</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
Centro de Día Ocupacional Javier Peña (Almería)	55.688,23	51.943,04
Residencia para Personas Gravemente Afectadas Zaytum (Jaén)	468.971,80	494.352,23
<b>TOTAL CENTROS DISCAPACIDAD</b>	<b>524.660,03</b>	<b>546.295,27</b>
<b>TOTAL INGRESADO CENTROS PROPIOS</b>	<b>7.891.577,30</b>	<b>8.464.532,39</b>

**ANEXO N.º2. CUADROS DE COPAGO DE LOS SERVICIOS RESIDENCIALES, CENTROS DE DÍA Y NOCHE, Y DEL SERVICIO DE AYUDA DOMICILIO ESTABLECIDOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA 2024**

<b>Porcentajes de copago de los servicios residenciales y de los centros de día y noche en Andalucía 2024</b>	
<b>Tipo de centro residencias y centros día/noche</b>	<b>% aportación personas beneficiarias</b>
<b>Servicio de atención residencial para personas mayores</b>	75% sobre la totalidad de los ingresos líquidos anuales hasta un máximo del 90% del coste del servicio
<b>Servicio de atención residencial para personas con discapacidad</b>	75% sobre la totalidad de los ingresos líquidos anuales hasta un máximo del 90% del coste del servicio
<b>Servicio de centro de día para personas mayores</b>	25% sobre la totalidad de los ingresos líquidos anuales hasta un máximo del 90% del coste del servicio
<b>Servicio de centro de día para personas con discapacidad con comedor</b>	25% sobre la totalidad de los ingresos líquidos anuales hasta un máximo del 90% del coste del servicio
<b>Servicio de centro de día para personas con discapacidad con terapia ocupacional</b>	15% sobre la totalidad de los ingresos líquidos anuales hasta un máximo del 90% del coste del servicio

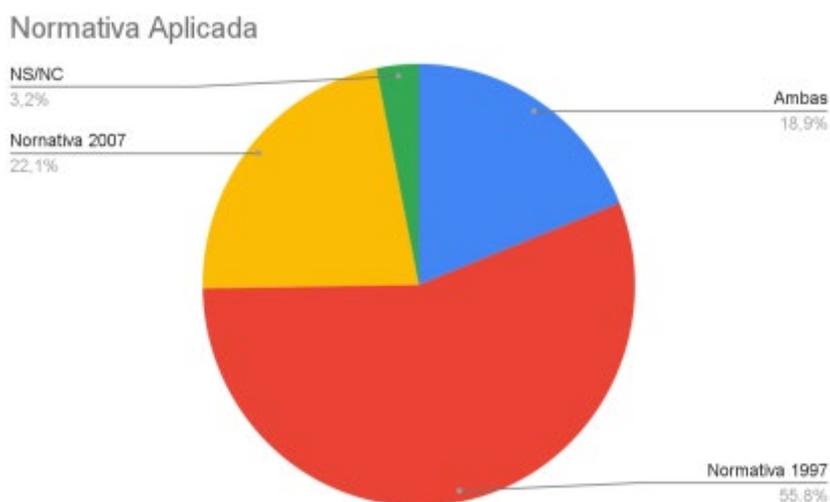
Elaboración propia a partir de datos aportados por la ASSDA

<b>COPAGO SAD CUADRO DE RENTAS/ COSTE USUARIOS</b>		
<b>(indicador referencia a partir Mayo 2024: 16,15€/hora)</b>		
<b>CAPACIDAD ECONOMICA PERSONAL</b>	<b>% Copago</b>	<b>Coste hora para Beneficiaria/o</b>
<b>Menor o igual 1 IPREM</b>	0	<b>0</b>
<b>Mayor a 1 IPREM y menor o igual 2 IPREM</b>	5	<b>0,81</b>
<b>Mayor 2 IPREM y menor o igual 3 IPREM</b>	10	<b>1,61</b>
<b>Mayor 3 IPREM y menor o igual 4 IPREM</b>	20	<b>3,23</b>
<b>Mayor 4 IPREM y menor o igual a 5 IPREM</b>	30	<b>4,84</b>
<b>Mayor 5 IPREM y menor o igual a 6 IPREM</b>	40	<b>6,46</b>
<b>Mayor 6 IPREM y menor o igual a 7 IPREM</b>	50	<b>8,07</b>
<b>Mayor 7 IPREM y menor o igual a 8 IPREM</b>	60	<b>9,69</b>
<b>Mayor a 8 IPREM y menor o igual 9 IPREM</b>	70	<b>11,3</b>
<b>Mayor a 9 IPREM y menor o igual a 10 IPREM</b>	80	<b>12,92</b>
<b>Mayor a 10 IPREM</b>	90	<b>14,53</b>

Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la ASSDA

### ANEXO N° 3. RATIOS DE PERSONAL EN CENTROS DE ATENCION RESIDENCIAL DE MAYORES

En Andalucía conviven dos normativas que rigen los requisitos de los centros residenciales, la Orden de 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y personas con discapacidad y la Orden de 5 de noviembre de 2007 por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía. Esta última daba un periodo de adaptación de cinco años para los centros abiertos con anterioridad a su publicación para que los centros se adaptaran a la normativa de 2007, sin embargo, esta previsión no se ha cumplido, y se mantiene en muchos centros los requisitos de la orden de 1997, incluso en aquellas que han abiertos con posterioridad a 2007. Hay también centros en los que para las plazas para residentes con Graves y Continuados Trastornos de Conducta (en adelante GTC) aplican la normativa de 2007 pero para las plazas de residentes concertados y/o privados aplican la de 1997. Lo que deriva en la convivencia de dos normativas en un mismo centro de trabajo, pero aplicando al conjunto de sus plazas la ratio con la menor exigencia.



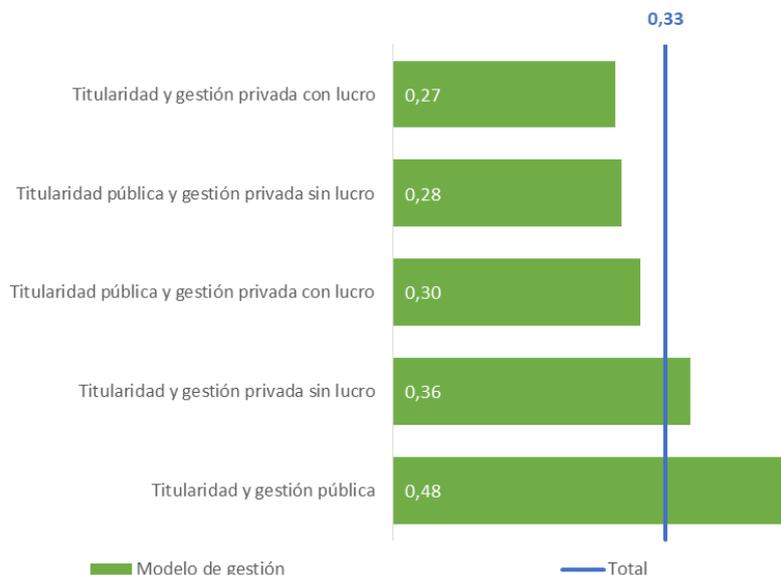
Niveles de atención del personal en centros de atención a personas mayores		
Modelo de gestión	Tipo de personal	Ratio personal por residente
Titularidad pública y gestión privada con lucro	Personal atención directa de primer nivel	0,30
	Personal atención directa de segundo nivel	0,11
	Personal atención indirecta	0,13
	Total	0,54
Titularidad pública y gestión privada sin lucro	Personal atención directa de primer nivel	0,28
	Personal atención directa de segundo nivel	0,10
	Personal atención indirecta	0,15
	Total	0,53
Titularidad y gestión pública	Personal atención directa de primer nivel	0,48
	Personal atención directa de segundo nivel	0,19
	Personal atención indirecta	0,32
	Total	1,00
Titularidad y gestión privada con lucro	Personal atención directa de primer nivel	0,27
	Personal atención directa de segundo nivel	0,11
	Personal atención indirecta	0,13
	Total	0,51
Titularidad y gestión privada sin lucro	Personal atención directa de primer nivel	0,36
	Personal atención directa de segundo nivel	0,14
	Personal atención indirecta	0,15
	Total	0,65
Total	Personal atención directa de primer nivel	0,33
	Personal atención directa de segundo nivel	0,13
	Personal atención indirecta	0,16
	Total	0,62

\* % Mod.: Porcentaje sobre el total de ese modelo de gestión

\*\* Ratio personal por residente: Jornada completa = 1 y Jornada parcial = 0,5

fuentes: Censo de Residencias elaborado para el IMSERSO, datos 2022

### Ratio personal atención directa primer nivel por residente



**Personal de atención directa de primer nivel (Ad1N)** es el que posee la cualificación profesional que acredite sus competencias para llevar a cabo tareas de las categorías profesionales de cuidadores, Gerocultoras, Auxiliares de Ayuda a Domicilio y similares que se acreditaran con los correspondientes títulos o certificados que se recogen en la normativa vigente.

**Personal de atención directa de segundo nivel (Ad2N)** Se requerirá que el personal de atención directa de segundo nivel (Ad2N) posea titulación universitaria de grado o equivalente, o titulación de Formación Profesional de Grado Superior en las ramas sociosanitaria.

*Ratios específicas para la categoría profesional de cuidador/a, gerocultor/a o similar (acuerdo estatal de acreditación de centros y servicios, ratios mínimas).*

Categoría profesional de personal de atención directa de primer nivel (Ad1N)	Ratio exigible a						
	31/12/23	31/12/24	31/12/25	31/12/26	31/12/27	31/12/28	31/12/29
Residencia personas mayores.	0,31	0,33	0,35	0,37	0,39	0,41	0,43
Residencia personas con discapacidad.	0,42	0,43	0,45	0,46	0,48	0,49	0,50

**Ratio global mínima para el personal de atención directa conjunta (acuerdo estatal de acreditación de centros y servicios, ratios mínimas)**

Atención directa conjunta (AD1N + AD2N)	Ratio exigible a						
	31/12/23	31/12/24	31/12/25	31/12/26	31/12/27	31/12/28	31/12/29
Residencia personas mayores.	0,39	0,41	0,43	0,45	0,47	0,49	0,51
Residencia personas con discapacidad.	0,50	0,51	0,53	0,54	0,56	0,57	0,58

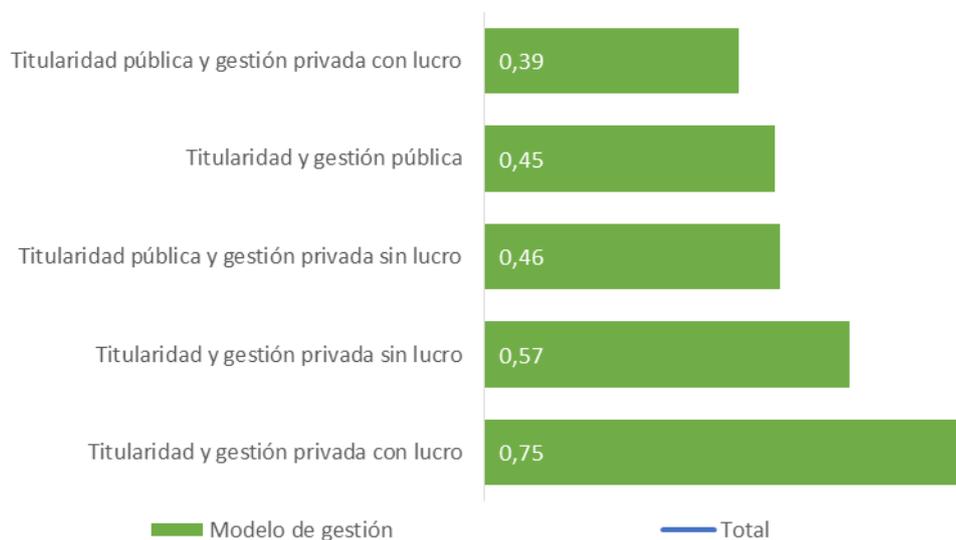
**ANEXO N° 4. RATIOS DE PERSONAL EN CENTROS DE ATENCION RESIDENCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Niveles de atención del personal en centros de atención a personas con discapacidad		
Modelo de Gestión	Tipo de personal	Ratio personal por residente
Titularidad pública y gestión privada con lucro	Personal atención directa de primer nivel	0,39
	Personal atención directa de segundo nivel	0,10
	Personal atención indirecta	0,14
	<b>Total</b>	<b>0,63</b>
Titularidad pública y gestión privada sin lucro	Personal atención directa de primer nivel	0,46
	Personal atención directa de segundo nivel	0,11
	Personal atención indirecta	0,20
	<b>Total</b>	<b>0,76</b>
Titularidad y gestión pública	Personal atención directa de primer nivel	0,45
	Personal atención directa de segundo nivel	0,10
	Personal atención indirecta	0,22
	<b>Total</b>	<b>0,77</b>
Titularidad y gestión privada con lucro	Personal atención directa de primer nivel	0,75
	Personal atención directa de segundo nivel	0,16
	Personal atención indirecta	0,22
	<b>Total</b>	<b>1,13</b>
Titularidad y gestión privada sin lucro	Personal atención directa de primer nivel	0,57
	Personal atención directa de segundo nivel	0,12
	Personal atención indirecta	0,24
	<b>Total</b>	<b>0,92</b>
<b>Total</b>	Personal atención directa de primer nivel	0,53
	Personal atención directa de segundo nivel	0,11
	Personal atención indirecta	0,23
	<b>Total</b>	<b>0,88</b>

\*\* Ratio personal por residente: Jornada completa = 1 y Jornada parcial = 0,5  
fuente: Censo de Residencias elaborado para el IMSERSO, datos 2022

En el caso de las residencias de personas con discapacidad hay que tener en cuenta que hay una diversidad de tipos de centros que tienen ratios totales diferentes que no se refleja en el censo por lo que dificulta mucho saber el cumplimiento, tanto de la norma andaluza como del Acuerdo de Acreditación del Estado. Según la norma andaluza la ratio total va desde 0,37 al 1,35; en el caso de cuidadoras/es la ratio oscila entre 0,2 y 0,8. Por tanto en función de los datos del cuadro podemos decir que no puede verificar el cumplimiento de la norma andaluza. Con respecto a la Estatal, con 0,43 para 2024 de ratio de personal cuidador de nivel uno, está claro que el incumplimiento se da en las residencias de titularidad pública y gestión privada con lucro (ver gráfico siguiente), que en el caso de las públicas se da una situación opuesta a las residencias de mayores.

### Ratio personal atención directa primer nivel por residente



## ANEXO 5º DATOS POR PROVINCIAS

## - Almería

## RESUMEN DE LA EVOLUCIÓN DATOS DE GESTIÓN DICIEMBRE 2022 Y MARZO 2024

	31/12/2022	31/12/2023	31/08/2024	EVOLUCIÓN 22-23	EVOLUCIÓN 23-24	EVOLUCIÓN 22-24
<b>Solicitudes (nº personas)</b>	33.345	33.410	32.304	65	-1.106	-1.041
<b>Resoluciones de grado (nº personas)</b>	30.698	32.510	31.597	1.812	-913	899
<b>Beneficiarios con derecho a prestación (nº personas)</b>	25.858	27.267	26.137	1.409	-1.130	279
<b>Beneficiarios con prestación efectiva (nº personas)</b>	22.422	23.059	23.428	637	369	1.006
<b>Lista espera personas pendientes resolución grado (nº de personas)</b>	2.647	900	707	-1.747	-193	-1.940
<b>Lista de espera beneficiarios pendientes de prestación efectiva (nº de personas)</b>	3.436	4.208	2.709	772	-1.499	-727
<b>Lista de espera total (nº personas)</b>	6.083	5.108	3.416	-975	-1.692	-2.667

## EVOLUCIÓN DE LAS PRESTACIONES RECONOCIDAS SISTEMA DEPENDENCIA ENTRE DICIEMBRE 2022 Y MARZO 2024

	Nº DE PRESTACIONES DICIEMBRE 2022	Nº PRESTACIONES DICIEMBRE 2023	Nº PRESTACIONES MARZO 2024	DIFERENCIA Diciembre 2023/ Diciembre 2022	% INCREMENTO Diciembre 2023/Diciembre 2022
<b>Servicio Atención Residencial SAR</b>	2.700	2.932	2.092	232	8,59
<b>Centro de día-noche</b>	1.188	1.274	766	86	7,23
<b>Servicio Ayuda a Domicilio SAD</b>	12.004	12.271	13.936	267	2,22
<b>Promoción Autonomía</b>	53	45	17	-8	-15,09
<b>Teleasistencia</b>	8.259	8.945	11.030	686	8,30
<b>Prestación vinculada</b>	254	277	113	23	9,05
<b>Prestación Asistente personal</b>	0	0	0	0	
<b>Prestación económica entorno familiar</b>	6.288	6.480	6.748	192	3,05
<b>Total Prestaciones</b>	30.746	32.224	34.702	1.478	4,80

## - Cádiz

## RESUMEN DE LA EVOLUCIÓN DATOS DE GESTIÓN DICIEMBRE 2022 Y MARZO 2024

	31/12/2022	31/12/2023	31/08/2024	EVOLUCIÓN 22-23	EVOLUCIÓN 23-24	EVOLUCIÓN 22-24
Solicitudes (nº personas)	51.262	52.330	52.940	1.068	610	1.678
Resoluciones de grado (nº personas)	48.789	51.484	50.987	2.695	-497	2.198
Beneficiarios con derecho a prestación (nº personas)	40.064	42.860	42.084	2.796	-776	2.020
Beneficiarios con prestación efectiva (nº personas)	32.590	35.780	23.485	3.190	-12.295	-9.105
Lista espera personas pendientes resolución grado (nº de personas)	2.473	846	1.953	-1.627	1.107	-520
Lista de espera beneficiarios pendientes de prestación efectiva (nº de personas)	7.474	7.080	18.599	-394	11.519	11.125
Lista de espera total (nº personas)	9.947	7.926	20.552	-2.021	12.626	10.605

## EVOLUCIÓN DE LAS PRESTACIONES RECONOCIDAS SISTEMA DEPENDENCIA ENTRE DICIEMBRE 2022 Y MARZO 2024

	Nº DE PRESTACIONES DICIEMBRE 2022	Nº PRESTACIONES DICIEMBRE 2023	Nº PRESTACIONES MARZO 2024	DIFERENCIA Diciembre 2023/ Diciembre 2022	% INCREMENTO Diciembre 2023/diciembre 2022
Servicio Atención Residencial SAR	3.617	3.951	2.942	334	9,23
Centro de día-noche	2.472	2.560	1.258	88	3,56
Servicio Ayuda a Domicilio SAD	14.598	16.848	12.660	2.250	15,41
Promoción Autonomía	171	146	35	-25	-14,62
Teleasistencia	11.764	13.818	9.467	2.054	17,46
Prestación vinculada	286	297	281	11	3,85
Prestación Asistente personal			1	0	
Prestación económica entorno familiar	11.348	12.091	6.660	743	6,55
Total Prestaciones	44.256	49.711	33.304	5.455	12,33

## - Córdoba

### RESUMEN DE LA EVOLUCIÓN DATOS DE GESTIÓN DICIEMBRE 2022 Y MARZO 2024

	31/12/2022	31/12/2023	31/08/2024	EVOLUCIÓN 22-23	EVOLUCIÓN 23-24	EVOLUCIÓN 22-24
Solicitudes (nº personas)	45.843	45.858	46.251	15	393	408
Resoluciones de grado (nº personas)	41.268	43.197	42.161	1.929	-1.036	893
Beneficiarios con derecho a prestación (nº personas)	33.023	34.365	33.166	1.342	-1.199	143
Beneficiarios con prestación efectiva (nº personas)	29.480	31.371	31.533	1.891	162	2.053
Lista espera personas pendientes resolución grado (nº de personas)	4.575	2.661	4.090	-1.914	1.429	-485
Lista de espera beneficiarios pendientes de prestación efectiva (nº de personas)	3.543	2.994	1.633	-549	-1.361	-1.910
Lista de espera total (nº personas)	8.118	5.655	5.723	-2.463	68	-2.395

### EVOLUCIÓN DE LAS PRESTACIONES RECONOCIDAS SISTEMA DEPENDENCIA ENTRE DICIEMBRE 2022 Y MARZO 2024

	Nº DE PRESTACIONES DICIEMBRE 2022	Nº PRESTACIONES DICIEMBRE 2023	Nº PRESTACIONES MARZO 2024	DIFERENCIA Diciembre 2023/ Diciembre 2022	% INCREMENTO Diciembre 2023/diciembre 2022
Servicio Atención Residencial SAR	3.626	3.841	3.903	215	5,93
Centro de día-noche	1.369	1.477	1.503	108	7,89
Servicio Ayuda a Domicilio SAD	17.842	18.733	18.720	891	4,99
Promoción Autonomía	83	65	59	-18	-21,69
Teleasistencia	14.255	15.801	15.981	1.546	10,85
Prestación vinculada	350	432	438	82	23,43
Prestación Asistente personal	1	1	1	0	0,00
Prestación económica entorno familiar	6.471	7.316	7.529	845	13,06
<b>Total Prestaciones</b>	<b>43.997</b>	<b>47.666</b>	<b>48.134</b>	<b>3.669</b>	<b>8,34</b>

## - Granada

## RESUMEN DE LA EVOLUCIÓN DATOS DE GESTIÓN DICIEMBRE 2022 Y MARZO 2024

	31/12/2022	31/12/2023	31/08/2024	EVOLUCIÓN 22-23	EVOLUCIÓN 23-24	EVOLUCIÓN 22-24
Solicitudes (nº personas)	58.290	58.648	56.974	358	-1.674	-1.316
Resoluciones de grado (nº personas)	48.346	50.742	49.849	2.396	-893	1.503
Beneficiarios con derecho a prestación (nº personas)	40.008	42.136	40.990	2.128	-1.146	982
Beneficiarios con prestación efectiva (nº personas)	37.510	40.283	32.268	2.773	-8.015	-5.242
Lista espera personas pendientes resolución grado (nº de personas)	9.944	7.906	7.125	-2.038	-781	-2.819
Lista de espera beneficiarios pendientes de prestación efectiva (nº de personas)	2.498	1.853	8.722	-645	6.869	6.224
Lista de espera total (nº personas)	12.442	9.759	15.847	-2.683	6.088	3.405

## EVOLUCIÓN DE LAS PRESTACIONES RECONOCIDAS SISTEMA DEPENDENCIA ENTRE DICIEMBRE 2022 Y MARZO 2024

	Nº DE PRESTACIONES DICIEMBRE 2022	Nº PRESTACIONES DICIEMBRE 2023	Nº PRESTACIONES MARZO 2024	DIFERENCIA Diciembre 2023/ Diciembre 2022	% INCREMENTO Diciembre 2023/diciembre 2022
Servicio Atención Residencial SAR	3.214	3.267	3.269	53	1,65
Centro de día-noche	2.421	2.544	1.158	123	5,08
Servicio Ayuda a Domicilio SAD	23.311	25.076	18.721	1.765	7,57
Promoción Autonomía	99	78	84	-21	-21,21
Teleasistencia	19.315	21.716	16.127	2.401	12,43
Prestación vinculada	1.101	1.315	938	214	19,44
Prestación Asistente personal	1	1		0	0,00
Prestación económica entorno familiar	7.506	8.435	8.151	929	12,38
Total Prestaciones	56.968	62.432	48.448	5.464	9,59

## - Huelva

## RESUMEN DE LA EVOLUCIÓN DATOS DE GESTIÓN DICIEMBRE 2022 Y MARZO 2024

	31/12/2022	31/12/2023	31/08/2024	EVOLUCIÓN 22-23	EVOLUCIÓN 23-24	EVOLUCIÓN 22-24
<b>Solicitudes (nº personas)</b>	30.605	30.482	30.098	-123	-384	-507
<b>Resoluciones de grado (nº personas)</b>	27.768	29.047	28.923	1.279	-124	1.155
<b>Beneficiarios con derecho a prestación (nº personas)</b>	23.332	24.425	24.067	1.093	-358	735
<b>Beneficiarios con prestación efectiva (nº personas)</b>	21.975	23.514	36.995	1.539	13.481	15.020
<b>Lista espera personas pendientes resolución grado (nº de personas)</b>	2.837	1.435	1.175	-1.402	-260	-1.662
<b>Lista de espera beneficiarios pendientes de prestación efectiva (nº de personas)</b>	1.357	911	-12.928	-446	-13.839	-14.285
<b>Lista de espera total (nº personas)</b>	4.194	2.346	-11.753	-1.848	-14.099	-15.947

EVOLUCIÓN DE LAS PRESTACIONES RECONOCIDAS SISTEMA DEPENDENCIA ENTRE  
DICIEMBRE 2022 Y MARZO 2024

	Nº DE PRESTACIONES DICIEMBRE 2022	Nº PRESTACIONES DICIEMBRE 2023	Nº PRESTACIONES MARZO 2024	DIFERENCIA Diciembre 2023/ Diciembre 2022	% INCREMENTO DICIEMBRE 2023/diciembre 2022
<b>Servicio Atención Residencial SAR</b>	1.917	2.090	3.981	173	9,02
<b>Centro de día-noche</b>	733	752	2.613	19	2,59
<b>Servicio Ayuda a Domicilio SAD</b>	13.300	14.248	17.416	948	7,13
<b>Promoción Autonomía</b>	24	19	136	-5	-20,83
<b>Teleasistencia</b>	9.515	11.021	14.401	1.506	15,83
<b>Prestación vinculada</b>	115	115	347	0	0,00
<b>Prestación Asistente personal</b>				0	
<b>Prestación económica entorno familiar</b>	5.925	6.468	12.798	543	9,16
<b>Total Prestaciones</b>	31.529	34.713	51.692	3.184	10,10

## - Jaén

## RESUMEN DE LA EVOLUCIÓN DATOS DE GESTIÓN DICIEMBRE 2022 Y MARZO 2024

	31/12/2022	31/12/2023	31/08/2024	EVOLUCIÓN 22-23	EVOLUCIÓN 23-24	EVOLUCIÓN 22-24
Solicitudes (nº personas)	44.947	44.536	42.460	-411	-2.076	-2.487
Resoluciones de grado (nº personas)	39.929	41.332	40.425	1.403	-907	496
Beneficiarios con derecho a prestación (nº personas)	33.509	34.687	33.647	1.178	-1.040	138
Beneficiarios con prestación efectiva (nº personas)	31.321	32.346	39.744	1.025	7.398	8.423
Lista espera personas pendientes resolución grado (nº de personas)	5.018	3.204	2.035	-1.814	-1.169	-2.983
Lista de espera beneficiarios pendientes de prestación efectiva (nº de personas)	2.188	2.341	-6.097	153	-8.438	-8.285
Lista de espera total (nº personas)	7.206	5.545	-4.062	-1.661	-9.607	-11.268

## EVOLUCIÓN DE LAS PRESTACIONES RECONOCIDAS SISTEMA DEPENDENCIA ENTRE DICIEMBRE 2022 Y MARZO 2024

	Nº DE PRESTACIONES DICIEMBRE 2022	Nº PRESTACIONES DICIEMBRE 2023	Nº PRESTACIONES MARZO 2024	DIFERENCIA Diciembre 2023/ Diciembre 2022	% INCREMENTO Diciembre 2023/diciembre 2022
Servicio Atención Residencial SAR	3.051	3.257	3.255	206	6,75
Centro de día-noche	1.117	1.141	2.454	24	2,15
Servicio Ayuda a Domicilio SAD	17.905	18.778	24.462	873	4,88
Promoción Autonomía	110	88	63	-22	-20,00
Teleasistencia	14.775	15.908	21.568	1.133	7,67
Prestación vinculada	921	989	1.387	68	7,38
Prestación Asistente personal			1	0	
Prestación económica entorno familiar	7.637	7.921	8.820	284	3,72
Total Prestaciones	45.516	48.082	62.010	2.566	5,64

## - Málaga

## RESUMEN DE LA EVOLUCIÓN DATOS DE GESTIÓN DICIEMBRE 2022 Y MARZO 2024

	31/12/2022	31/12/2023	31/08/2024	EVOLUCIÓN 22-23	EVOLUCIÓN 23-24	EVOLUCIÓN 22-24
Solicitudes (nº personas)	70.834	70.459	69.775	-375	-684	-1.059
Resoluciones de grado (nº personas)	61.489	64.085	63.176	2.596	-909	1.687
Beneficiarios con derecho a prestación (nº personas)	48.699	50.578	49.181	1.879	-1.397	482
Beneficiarios con prestación efectiva (nº personas)	41.468	42.206	43.080	738	874	1.612
Lista espera personas pendientes resolución grado (nº de personas)	9.345	6.374	6.599	-2.971	225	-2.746
Lista de espera beneficiarios pendientes de prestación efectiva (nº de personas)	7.231	8.372	6.101	1.141	-2.271	-1.130
Lista de espera total (nº personas)	16.576	14.746	12.700	-1.830	-2.046	-3.876

## EVOLUCIÓN DE LAS PRESTACIONES RECONOCIDAS SISTEMA DEPENDENCIA ENTRE DICIEMBRE 2022 Y MARZO 2024

	Nº DE PRESTACIONES DICIEMBRE 2022	Nº PRESTACIONES DICIEMBRE 2023	Nº PRESTACIONES MARZO 2024	DIFERENCIA Diciembre 2023/ Diciembre 2022	% INCREMENTO Diciembre 2023/diciembre 2022
Servicio Atención Residencial SAR	3.625	3.782	3.849	157	4,33
Centro de día-noche	1.898	1.904	2.038	6	0,32
Servicio Ayuda a Domicilio SAD	19.662	20.133	20.641	471	2,40
Promoción Autonomía	87	78	97	-9	-10,34
Teleasistencia	18.773	19.371	19.800	598	3,19
Prestación vinculada	805	840	894	35	4,35
Prestación Asistente personal	4	4	4	0	0,00
Prestación económica entorno familiar	14.908	15.139	15.504	231	1,55
Total Prestaciones	59.762	61.251	62.827	1.489	2,49

## - Sevilla

## RESUMEN DE LA EVOLUCIÓN DATOS DE GESTIÓN DICIEMBRE 2022 Y MARZO 2024

	31/12/2022	31/12/2023	31/08/2024	EVOLUCIÓN 22-23	EVOLUCIÓN 23-24	EVOLUCIÓN 22-24
Solicitudes (nº personas)	87.495	85.253	84.858	-2.242	-395	-2.637
Resoluciones de grado (nº personas)	76.831	80.148	78.905	3.317	-1.243	2.074
Beneficiarios con derecho a prestación (nº personas)	62.745	65.840	64.170	3.095	-1.670	1.425
Beneficiarios con prestación efectiva (nº personas)	53.866	58.041	57.731	4.175	-310	3.865
Lista espera personas pendientes resolución grado (nº de personas)	10.664	5.105	5.953	-5.559	848	-4.711
Lista de espera beneficiarios pendientes de prestación efectiva (nº de personas)	8.879	7.799	6.439	-1.080	-1.360	-2.440
Lista de espera total (nº personas)	19.543	12.904	12.392	-6.639	-512	-7.151

## EVOLUCIÓN DE LAS PRESTACIONES RECONOCIDAS SISTEMA DEPENDENCIA ENTRE DICIEMBRE 2022 Y MARZO 2024

	Nº DE PRESTACIONES DICIEMBRE 2022	Nº PRESTACIONES DICIEMBRE 2023	Nº PRESTACIONES MARZO 2024	DIFERENCIA Diciembre 2023/ Diciembre 2022	% INCREMENTO DICIEMBRE 2023/diciembre 2022
Servicio Atención Residencial SAR	5.156	5.584	5.577	428	8,30
Centro de día-noche	2.913	3.005	2.948	92	3,16
Servicio Ayuda a Domicilio SAD	27.144	29.882	29.539	2.738	10,09
Promoción Autonomía	177	146	123	-31	-17,51
Teleasistencia	24.318	27.355	27.221	3.037	12,49
Prestación vinculada	454	675	783	221	48,68
Prestación Asistente personal	6	5	5	-1	-16,67
Prestación económica entorno familiar	17.471	18.530	18.882	1.059	6,06
Total Prestaciones	77.639	85.182	85.078	7.543	9,72